



CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, la Cuarta adenda al convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**, con R.U.C. N°20486020882 con domicilio legal en Jr. Torre Tagle N° 343, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, debidamente representada por su Gobernador Regional, **LEONCIO HUAYLLANI TAYPE**, identificado con DNI N° 23266777, acreditado mediante Resolución N° 0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero del 2023, al que en adelante se denominará "**EL PRESTADOR**"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representado por su Jefa, M.C. **FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA**, identificada con DNI N° 08257744, designada mediante Resolución Suprema N° 011-2023-SA, de fecha 08 de abril del 2023, a cuya institución en adelante se denominará "**LA IAFAS SIS**", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N°840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefe (e), M.C. **RICARDO ALBERTO DÍAZ ROMERO**, identificado con DNI N° 08461714, designado mediante Resolución Jefatural N° 000074-SIS/J, de fecha 08 de mayo del 2023, a la cual en adelante se le denominará "**LA IAFAS FISSAL**"; sin perjuicio y por fines prácticos se les denominarán como "**LAS IAFAS**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de febrero del 2022, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** (en adelante LAS PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.

Con fecha 9 de enero del 2023, **LAS PARTES** suscribieron la primera adenda al convenio, cuyo objeto fue modificar la base legal, así como adicionar una cláusula que permita a la IAFAS SIS realizar transferencias financieras de forma fraccionada del Tramo I, correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

Con fecha 16 de febrero del 2023, **LAS PARTES** suscribieron la segunda adenda al convenio para incorporar el marco presupuestal del año 2023 y las condiciones de transferencia para los mecanismos de pago considerados en el convenio suscrito.

Con fecha 21 de mayo del 2023, **LAS PARTES** suscribieron la tercera adenda la cual permitió la transferencia anticipada del Tramo II a los Prestadores. Asimismo, se modificó la ficha técnica del indicador I02- Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

En el marco de lo establecido en la cláusula décimo novena de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan modificar algunas cláusulas de **EL CONVENIO**, en los siguientes términos:

1) Modificar los siguientes numerales de la CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1.1. Modificar el numeral 1.11, por el siguiente texto:

"1.11 Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024".

1.2. Incorporar el numeral 1.59:

"Resolución Ministerial N° 1156-2023/MINSA, que aprueba el listado de equipamiento menor básico del sector salud para el fortalecimiento de los establecimientos de salud de las



CUARTA ANEXA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

categorías I-3 y I-4 del primer nivel de atención de salud".

2) Modificar el numeral 6.1, de la CLÁUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO, por el siguiente texto:

"6.1. El procedimiento de verificación para determinar el derecho a la cobertura de salud con financiamiento de **LAS IAFAS** se realiza haciendo uso de la plataforma de acreditación **SITEDS Web** provista por **SUSALUD** y sobre la base del documento nacional de identidad, carné de extranjería o los previstos por norma para el caso de las afiliaciones temporales.
Para el caso de las **IPRESS** en donde aún no se encuentre implementado dicho sistema de acreditación, el procedimiento se realizará mediante el sistema de consulta en línea de la **IAFAS SIS**; en tanto **SUSALUD** implemente la plataforma **SITEDS Web**.
Para tener derecho a la cobertura financiera de **LAS IAFAS**, indistintamente del régimen de financiamiento o tipo de seguro al que correspondan, la afiliación deberá encontrarse en estado **ACTIVO**, en los citados sistemas de consulta.
En caso que el solicitante del servicio tenga un asegurador diferente al de **LAS IAFAS**, **EL PRESTADOR** procederá a registrar en un **FUA** el nombre de este asegurador y todos los procedimientos, servicios y consumos del paciente (preventivos promocionales, recuperativos, rehabilitadores, paliativos e incluso las prestaciones financiadas por las estrategias sanitarias) que será remitido a **LA IAFAS SIS** para efectos de información mas no de pago. Esta obligación corresponde a todos las **IPRESS** de los 3 niveles de atención".

3) Modificar los numerales 7.5 y 7.8 de la CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

3.1 Modificar el numeral 7.5, por el siguiente texto:

"7.5 Poner a disposición de **EL PRESTADOR** los aplicativos informáticos de acuerdo a la normativa vigente y herramientas de gestión, los que les permiten registrar o enviar a **LA IAFAS SIS** las prestaciones brindadas a sus asegurados de manera oportuna".

3.2 Modificar el numeral 7.8, por el siguiente texto:

"7.8 Realizar visitas programadas o inopinadas a **EL PRESTADOR** a través de las **GMR/UDR** u otro órgano de **LAS IAFAS**, para la validación de la información registrada/remitida a **LAS IAFAS** en materia financiera, prestacional y de aseguramiento y, de corresponder, realizará los ajustes a las liquidaciones o las deducciones al marco presupuestal según el presente convenio".

4) Modificar los siguientes numerales de la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR:

4.1 Modificar el numeral 8.5, por el siguiente texto:

"8.5 Brindar las facilidades para la implementación de las Oficinas de Atención al Asegurado- **OAA** y módulos de **LAS IAFAS** dentro de sus instalaciones".

4.2 Modificar el numeral 8.6, por el siguiente texto:

"8.6 Registrar todas las atenciones del asegurado en la Historia Clínica, sean intra o extramurales, de acuerdo con la normatividad vigente. La Historia Clínica es el respaldo del registro del **FUA** de **LAS IAFAS**. De existir incongruencia entre la Historia Clínica y lo reportado en el **FUA** la prestación no se reconoce".

4.3 Modificar el numeral 8.7, por el siguiente texto:

"8.7 Registrar y enviar todas las prestaciones realizadas a los asegurados, en todos los niveles de atención incluidas las atenciones financiadas por las estrategias sanitarias del **MINSA**, en los aplicativos informáticos que proporcionen **LAS IAFAS** dentro de los plazos establecidos por las mismas".





CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

4.4 Modificar el numeral 8.12 y 8.12.1, por el siguiente texto:

"8.12 Las IPRESS tienen la obligación de incorporar el 100% del saldo de balance, antes del 31 de marzo del 2024. Diferenciar y mantener a lo largo del periodo fiscal en secuencias funcionales exclusivas (SECFUN) y/o cadenas programáticas funcionales, la incorporación de los saldos de balance (SB), los mismos que deben ser comunicados a **LAS IAFAS**, en cada incorporación y/o modificación dentro de los 5 días posteriores de incorporado el presupuesto correspondiente, de acuerdo a los siguientes criterios:

8.12.1 LA IAFAS SIS:

- ✓ SB Prestaciones de salud.
- ✓ SB ampliación DU 046 -2021 Prestaciones de Salud
- ✓ SB Prestaciones Administrativas: traslados de emergencia (traslados aéreos y no aéreos en condición de emergencia de prioridad I y II), procedimientos especiales tercerizados, sub componente prestacional y alimentación en casas maternas.
- ✓ SB ampliación DU 046-2021 Prestaciones Administrativas: traslados de emergencia (aéreos y no aéreos), procedimientos especiales tercerizados, sub componente prestacional y alimentación en casas maternas".

4.5 Modificar el numeral 8.13 y 8.13.1, por el siguiente texto:

"8.13 Diferenciar y mantener a lo largo del periodo fiscal en secuencias funcionales exclusivas (SECFUN) y/o cadenas programáticas funcionales, la incorporación de los recursos transferidos al presupuesto institucional. Cada incorporación y/o modificación debe ser comunicada a **LAS IAFAS**, según corresponda, dentro de los 5 días posteriores de realizada, de acuerdo a los siguientes criterios:

8.13.1. LA IAFAS SIS:

- ✓ Transferencia Prestaciones de salud
- ✓ Transferencia Prestaciones Administrativas: traslados de emergencia (traslados aéreos y no aéreos en condición de emergencia de prioridad I y II), procedimientos especiales tercerizados, subcomponente prestacional y alimentación en casas maternas.
- ✓ Transferencia Ley N° 31953 (Ampliación DU 046 -2021) – Prestaciones de Salud
- ✓ Transferencia Ley N° 31953 (Ampliación DU 046 -2021) – Prestaciones Administrativas: traslados de emergencia (aéreos y no aéreos), procedimientos especiales tercerizados, subcomponente prestacional y alimentación en casas maternas.
- ✓ Otras transferencias que realice **LA IAFAS SIS**".

4.6 Modificar el numeral 8.14 por el siguiente texto:

"8.14 Diferenciar en secuencias funcionales exclusivas, los recursos transferidos por **LA IAFAS FISSAL** para prestaciones de salud, por decreto de urgencia y las prestaciones administrativas (por expediente) en específicas de gastos autorizadas, según corresponda. La incorporación de recursos transferidos debe realizarse conforme a la categoría presupuestal en la que se transfiere, las prioridades de gasto, necesidades y la finalidad de la transferencia".

4.7 Modificar el numeral 8.20, por el siguiente texto:

"8.20 Implementar las acciones y recomendaciones en los plazos establecidos, que correspondan a los resultados de los procesos de control y supervisión que efectúen **LAS IAFAS**. Para tal efecto, deberán remitir mediante documento formal la implementación de las recomendaciones con los sustentos respectivos, caso contrario se procederá a ejecutar las medidas correspondientes".

4.8 Modificar el numeral 8.37, por el siguiente texto:



**CUARTA ANEXA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

"8.37 Las IPRESS de **EL PRESTADOR** deberán sincerar y oficializar su cartera de servicios de acuerdo con la normativa vigente y brindar como mínimo los servicios que le correspondan de acuerdo a su nivel y categoría. Además, de contar con médicos especialistas, deben asegurar las condiciones necesarias para que brinden atención con calidad".

4.9 Modificar el numeral 8.39, por el siguiente texto:

"8.39. Reportar semanalmente la data de ingresos y gastos obtenidos del SIAF por todas las fuentes de financiamiento de acuerdo con el cronograma establecido por **LAS IAFAS**, el envío de información de manera inoportuna, errónea o incompleta es responsabilidad de **EL PRESTADOR**".

4.10 Incorporar los siguientes numerales:

"8.52 **EL PRESTADOR** podrá hacer uso del componente de gasto de gestión hasta por el 20% de los recursos transferidos por **LA IAFAS SIS**, incluido el Saldo de Balance".

"8.53 **LA IAFAS SIS** financia la adquisición del equipamiento médico menor para las IPRESS del primer nivel de atención, con categoría I-3 y I-4, con los recursos que corresponden al componente del gasto de gestión. El financiamiento está sujeto al listado aprobado por el MINSA mediante Resolución Ministerial N° 1156-2023/MINSA y sus modificatorias".

"8.54 **EL PRESTADOR** está obligado a realizar el registro de información de infraestructura y equipamiento de sus establecimientos de salud en el aplicativo del Observatorio Nacional de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud - ONIEES y actualizar la información de forma trimestral. El cumplimiento de esta meta podrá ser materia de incentivo económico por parte del SIS".

"8.55 **EL PRESTADOR** envía mediante documento formal a **LA IAFAS SIS**, la segunda quincena de enero del año fiscal, la programación anual para la compra de PF, DM y PS para los pacientes SIS, esta incluye la programación CENARES, compra institucional y estrategias sanitarias. Toda modificatoria que durante el año fiscal sufra esta programación, deberá ser informada a **LA IAFAS SIS**, a los 5 días posteriores de emitida la resolución de modificación por la Unidad Ejecutora".

"8.56 **EL PRESTADOR** es responsable de incorporar los recursos transferidos por **LA IAFAS SIS** en la cadena funcional programática asignada para traslado aéreo de pacientes en condición de emergencia prioridad I y II, garantizando la seguridad del paciente y el traslado en modalidad cama a cama. Dichos recursos se ejecutan exclusivamente para financiar el traslado aéreo de pacientes que presenten una condición de emergencia y que no puedan ser atendidos de manera local por falta de capacidad resolutoria, bajo responsabilidad del Director de la Unidad Ejecutora. El citado traslado puede ser de carácter regional o nacional".

"8.57 **EL PRESTADOR** es responsable de activar la póliza SOAT ante todos los casos de emergencia sujetos a esta cobertura y prestar los servicios de salud hasta el límite que corresponda. Concluida la cobertura SOAT, y de ser necesaria la continuidad del servicio, corresponde activar la cobertura de **LA IAFAS SIS**".

"8.58 **EL PRESTADOR** es responsable de habilitar, de manera progresiva, el centro de costos para cada Red Integrada de Salud, que se encuentre en el ámbito territorial de cada una de sus Unidades Ejecutoras. Para el presente año fiscal deberá habilitarse centros de costos al menos en el 30% de las RIS conformadas. Para el caso de las DIRIS, deberán habilitar centros de costos





CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

para el 100% de sus Redes Integradas de Salud dentro de su territorio. El cumplimiento de esta meta podrá ser materia de incentivo económico por parte de **LA IAFAS SIS**".

"8.59 **EL PRESTADOR** es responsable de garantizar en el primer nivel de atención, el registro correcto, en el Formato Único de Atención – FUA, de todas las prestaciones preventivas, recuperativas, de rehabilitación y paliativas brindadas a cualquier ciudadano afiliado a una IAFAS diferente del SIS. Este registro será remitido a **LA IAFAS SIS** con fines de información mas no de reconocimiento de pago".

"8.60 **EL PRESTADOR** es responsable de implementar puntos de digitación en todas las IPRESS de nivel I-3 y I-4 de su jurisdicción y/o habilitar a cada IPRESS para su envío individual de su producción al SIS Central mediante el aplicativo oficial del SIS vigente, en un plazo no mayor al 30 de marzo del presente año".

"8.61 **EL PRESTADOR** es responsable de garantizar la correcta ejecución de los recursos transferidos por **LA IAFAS SIS** pre compra de prestaciones de salud para la atención de los asegurados SIS, debiendo destinar como mínimo el 80% en Gastos de Reposición y hasta el 20% en Gastos de Gestión".

"8.62 Incorporar el 100% del saldo de balance (al 31 de marzo del periodo vigente), determinado al cierre del periodo fiscal por los recursos transferidos por el FISSAL, conforme a la categoría presupuestal en la que quedaron los recursos y utilizando el código de entidad de origen 001423 UE 002 FISSAL. De determinarse con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestal un mayor saldo de balance, este debe ser incorporado considerando lo anterior, de acuerdo al marco normativo vigente".

"8.63 Realizar, de manera oportuna y conforme a los procedimientos establecidos, el registro de todas las solicitudes de autorización de cobertura y financiamiento de prestaciones de alto costo que estén bajo la cobertura de **LA IAFAS FISSAL**. Dicho registro deberá efectuarse de forma individualizada en el Aplicativo de Solicitudes de Autorización de Procedimientos de Alto Costo (SAPAC), administrado por el FISSAL. Se establece que cualquier consumo asociado a pacientes que no posean una previa autorización registrada en el SAPAC no será reconocido ni financiado por el FISSAL. La IPRESS asume la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de este procedimiento, asegurando así el adecuado reconocimiento y financiamiento de las prestaciones efectuadas".

"8.64 Informar mensualmente a **LA IAFAS FISSAL** acerca de la programación y asistencia de los médicos nefrólogos y enfermeras adscritos al Servicio de Nefrología o en la Cartera de Servicios de Nefrología. Esta información deberá ser remitida en formatos Excel y PDF, debidamente validados por la oficina de recursos humanos o la que cumpla sus funciones dentro de la IPRESS. Adicionalmente, para el envío de esta información, la IPRESS se obliga a utilizar exclusivamente los medios de comunicación que sean comunicados y designados por el FISSAL para tales efectos. Esta medida asegura la estandarización y seguridad en el manejo de la información transmitida, en conformidad con los procedimientos y políticas establecidos por el **FISSAL**".

"8.65 Todos los servicios brindados, calificados como procedimientos especiales tercerizados, deben de contar con un contrato en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado para ser reconocidos por **LAS IAFAS**".



F. PHILIPPS



W. ASCARZA



S. HURTADO



R. DIAZ



W. CARPIO



G. LOPEZ



A. SILVA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

"8.66 **EL PRESTADOR** está obligado a realizar el registro de información del personal de su establecimiento de salud en el aplicativo del INFORHUS y actualizar la información de forma mensual".

"8.67 La información de las devoluciones por saldos menores resultantes de transferencias financieras recibidas, será remitida en forma mensual a **LA IAFAS SIS**, para su registro y control correspondiente de acuerdo a la normativa vigente".

Modificar la "CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA:

5.1 Modificar el numeral 22.1. del convenio por el siguiente texto:

"22.1. Está compuesto por tres (03) mecanismos de pago: Pago Per Cápita, Pago por Prestaciones de Salud y Pago por Paquete quirúrgico, que aplican según el nivel de atención".

5.2 Modificar los sub numerales 22.2.1 y 22.2.2 del convenio por el siguiente texto:

"22.2.1 Tramo I, corresponde al 90 % del monto total del marco presupuestal, el cual se transfiere según lo descrito en el cuadro N° 01-A, aplicando las deducciones de acuerdo al convenio y adenda suscrita".

"22.2.2 "Tramo II, corresponde al 10 % del monto total del marco presupuestal, según lo descrito en el cuadro N° 01-A".

CUADRO N° 01-A: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO PER CAPITA PARA EL I NIVEL DE ATENCIÓN Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA IAFAS SIS - AÑO 2024

MECANISMO DE PAGO	PAGO PER CÁPITA	
MODALIDAD	Prospectiva	Prospectiva
N° DE TRANSFERENCIA	Tramo I	Tramo II
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	90%	10%
PLAZO DE TRANSFERENCIA	A la suscripción de la primera adenda del 2024	En el mes de abril 2024

5.3 Modificar el numeral 22.3 Pago por Prestaciones de Salud para el I nivel de atención, por el siguiente texto:

"22.3 Pago por Prestaciones de Salud y Pago por Paquete Quirúrgico para las IPRESS del primer nivel de atención: La unidad de pago es la prestación de salud o el paquete quirúrgico según corresponda, que reportan las IPRESS y de acuerdo con las especificaciones que **LA IAFAS SIS** establezca. El financiamiento cubre las prestaciones que se brinden a los asegurados al SIS de acuerdo con su plan de seguro, las cuales son brindadas en IPRESS del I nivel de atención que apliquen según norma vigente. La precompra de los servicios y posterior transferencia que realiza **LA IAFAS SIS** es prospectiva, la cual se realiza bajo el mecanismo de Pago por Prestación de Salud. Para el caso del Pago por Paquete Quirúrgico, **LA IAFAS SIS** asignará el 100% de los recursos financieros de manera prospectiva a cada Unidad Ejecutora. La transferencia se hará efectiva, en tanto se apruebe y publique por el ente rector el documento normativo con las tarifas propuestas por **LA IAFAS SIS**.

Las prestaciones priorizadas que incluyen estos mecanismos son las siguientes:

a) **Reconocimiento de las prestaciones realizadas por médicos especialistas en el primer nivel de atención:** Las consultas médicas especializadas brindadas por médicos especialistas que

**CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

sean reportadas por las IPRESS de categorías I-1, I-2, I-3 y I-4, serán reconocidas según el tarifario aprobado por **LA IAFAS SIS**. Estas consultas médicas están exceptuadas del cálculo del mecanismo de Pago Per Cápita. Para ello se deberá consignar de manera obligatoria en el Formato Único de Atención (FUA) el Registro Nacional de Especialista (RNE) del médico que brindó la atención.

EL PRESTADOR deberá garantizar el equipamiento médico, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, conforme a la especialidad médica correspondiente, cumpliendo con la normatividad vigente y financiado por el mecanismo de Pago Per Cápita, para la resolución del siniestro de los asegurados SIS, de acuerdo a los diagnósticos de la atención especializada.

b) Reconocimiento de prestaciones recuperativas asociadas a los diagnósticos de ERC: Las Prestaciones recuperativas que reportan las IPRESS I-3 y I-4 del primer nivel de atención, con el diagnóstico de Enfermedad Renal Crónica (Estadíos 1 al 5), se reconocerán con el mecanismo de Pago por Prestaciones de Salud. Estas prestaciones están exceptuadas del cálculo del mecanismo de Pago Per Cápita.

Para ello, se deberá consignar de manera obligatoria en el Formato Único de Atención (FUA) el Registro Nacional de Especialista (RNE) del nefrólogo o médico especialista en medicina interna que brindó la atención, así como el resultado del cálculo de la tasa de filtración glomerular y el código CIE-10 actualizado con 4 dígitos para la enfermedad renal crónica como se señala:

N18.1 Enfermedad Renal Crónica, etapa 1 (tasa de filtración glomerular normal o aumentada mayor de 90 ml/min).

N18.2 Enfermedad Renal Crónica, etapa 2 (tasa de filtración glomerular levemente disminuida 60-89 ml/min).

N18.3 Enfermedad Renal Crónica, etapa 3 (tasa de filtración glomerular moderadamente disminuida 30-59 ml/min).

N18.4 Enfermedad Renal Crónica, etapa 4 (tasa de filtración glomerular severamente disminuida 15-29 ml/min).

N18.5 Enfermedad Renal Crónica, etapa 5 (enfermedad renal crónica en etapa terminal).

EL PRESTADOR deberá garantizar el equipamiento médico, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, conforme a la especialidad médica y cumpliendo con la normatividad vigente, para el seguimiento de estos asegurados SIS.

c) Reconocimiento de prestaciones recuperativas asociadas a los diagnósticos de Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus: Las Prestaciones recuperativas que reportan las IPRESS I-3 y I-4 del primer nivel de atención, con los diagnósticos de Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus, se reconocerán con el mecanismo de Pago por Prestaciones de Salud. Estas prestaciones están exceptuadas del cálculo del mecanismo de Pago Per Cápita.

EL PRESTADOR deberá garantizar el equipamiento médico, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, cumpliendo con la normatividad vigente.

Para aquellas prestaciones con el diagnóstico de Hipertensión Arterial se debe consignar obligatoriamente en el FUA el registro de los valores de Presión Arterial (PA) y el diagnóstico según la clasificación de la PA clínica vigente. Asimismo, se deberán consignar los datos de talla, peso y perímetro abdominal, datos que también deben constar en la Historia Clínica.





CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Se recomienda que los pacientes hipertensos que hayan alcanzado la meta terapéutica (PA menor a 140/90 mm Hg) sean controlados cada 2 meses siguiendo lo dispuesto en el documento "PRECISIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES RELACIONADAS A LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETESMELLITUS E INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA" elaborada por DENOT/DGIESP/MINSA/SIS que en el Anexo N° 09 es parte integrante de este Convenio. De contar con servicio de nutrición, se recomienda que el paciente hipertenso reciba evaluación y control nutricional dos veces al año.

Para aquellas prestaciones con el diagnóstico definitivo de Diabetes Mellitus, se deberán consignar obligatoriamente en el FUA que corresponda, los valores de Hemoglobina Glicosilada dosados cada 6 meses. Asimismo, se deberá consignar en el FUA el resultado anual del tamizaje de la función renal expresada por la medición de la tasa de filtración glomerular y albuminuria/creatinina en orina, datos que también deben constar en la Historia Clínica.

De contar con servicio de nutrición, se recomienda que tanto el paciente diabético como hipertenso reciba atención en nutrición una vez al año. Estas atenciones serán reconocidas por el mecanismo de Pago por Prestaciones de Salud.

d) Registro de procedimientos de tamizaje en enfermedades neoplásicas: EL PRESTADOR debe garantizar que todos los procedimientos de tamizaje en enfermedades neoplásicas, en el marco de la normativa vigente, sean registrados y reportados por las IPRESS del Primer Nivel de Atención en los Formatos Únicos de Atención - FUA, sin importar la fuente de financiamiento de estos procedimientos.

e) Reconocimiento de la atención de parto vaginal a través del mecanismo de Pago por Paquete Quirúrgico: Las prestaciones de la atención de parto vaginal que registren las IPRESS I-4, así como las IPRESS I-3 (siempre que cuente con sala de parto implementada y personal profesional competente a fin de garantizar las condiciones de calidad y oportunidad, según la normatividad establecida por el MINSA). Se reconocerá el 100% de los recursos financieros de manera prospectiva; la transferencia se hará efectiva en tanto se apruebe y publique por el ente rector el documento normativo con las tarifas propuestas por LA IAFAS SIS.

Las IPRESS reportan la atención de partos vaginales por paquete quirúrgico en el Formato Único de Atención - FUA, sin incluir ningún insumo adicional. Para este propósito LA IAFAS SIS gestionará las condiciones necesarias para el registro de dichas prestaciones, lo que se comunicará oportunamente a EL PRESTADOR y se brindará la capacitación y asistencia técnica correspondiente.

f) Reconocimiento de la atención de Salud Mental: En relación a las consultas externas brindadas a los asegurados SIS en los centros de salud mental comunitarios, se reconocen con el mecanismo de Pago por Prestaciones de Salud, a todas las atenciones vinculadas a los diagnósticos de salud mental y que son brindadas por médico psiquiatra y/o médico de familia. Para ello se deberá consignar de manera obligatoria en el Formato Único de Atención (FUA) el Registro Nacional de Especialista (RNE).

g) Las atenciones registradas en el código de servicio 908 correspondientes a cuidados paliativos domiciliarios, se reconocen con el mecanismo de Pago por Prestaciones de Salud.

Continuación, se muestra el detalle en el cuadro N° 01-B, que corresponde al Pago por



F. PHILIPPS



W. ASCARZA



S. HURTADO



R. DIAZ



W. CARPIO



G. LÓPEZ



A. SILVA

**CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

Prestaciones de Salud asociados en el I nivel de atención.

CUADRO N° 01-B: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD PARA EL I NIVEL DE ATENCIÓN IAFAS SIS - AÑO 2024

MECANISMO DE PAGO	PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD	
MODALIDAD	PROSPECTIVA	PROSPECTIVA
N° DE TRANSFERENCIA	Tramo I	Tramo II
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	90 %	10 %
PLAZO DE TRANSFERENCIA	A la suscripción de la primera adenda del 2024	En el mes de abril 2024

5.4 Modificar el numeral 22.4 Pago por Prestaciones de Salud realizado por médico especialista (II nivel de atención con población adscrita) por el siguiente texto:

"22.4 Pago por Prestaciones de Salud y Pago por Paquete del II nivel de atención con población adscrita.

22.4.1 Pago por prestaciones de salud del II nivel de atención con población adscrita: La unidad de pago es la prestación de salud que brindan los médicos especialistas, se reconocen según el tarifario aprobado por **LA IAFAS SIS**. Son las prestaciones reportadas por las IPRESS, que no se encuentran contenidas en el Anexo N° 1 de la Guía de operativización de los convenios suscritos entre el SIS, FISSAL, GORE, DIRIS e IPRESS. El cálculo del marco presupuestal y transferencias que realiza **LA IAFAS SIS** a **EL PRESTADOR** considera además lo estipulado en el numeral 7.19 del convenio vigente, los tramos y condiciones, se describe en el cuadro N° 02. El presupuesto asignado se consigna por cada Unidad Ejecutora en el Anexo N° 2.

CUADRO N° 02: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD PARA EL II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA IAFAS SIS - AÑO 2024

MECANISMO DE PAGO	PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD	
MODALIDAD	Prospectiva	Prospectiva
N° DE TRANSFERENCIA	Tramo I	Tramo II
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	90%	10%
PLAZO DE TRANSFERENCIA	A la suscripción de la primera adenda del 2024	En el mes de abril 2024

22.4.2 Pago por paquete quirúrgico del II nivel de atención con población adscrita: Incluye el conjunto de procedimientos médicos y quirúrgicos, así como los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan. Se brinda según el plan de seguros de los afiliados al SIS y de acuerdo a las especificaciones que **LAS IAFAS** establezcan".

Para el caso del Pago por Paquete Quirúrgico, **LAS IAFAS SIS** asignará el 100% de los recursos financieros de manera prospectiva a cada Unidad Ejecutora; la transferencia se hará efectiva en tanto se apruebe y publique por el ente rector el documento normativo con las tarifas propuestas por **LA IAFAS SIS**. El presupuesto asignado se consigna por cada Unidad Ejecutora en el Anexo N° 2.

Los paquetes quirúrgicos a reconocer por este mecanismo de pago son los siguientes:

- ✓ Atención de parto vaginal,
- ✓ Atención de parto por cesárea,
- ✓ Tratamiento de catarata tipo extracapsular,
- ✓ Tratamiento de catarata tipo facoemulsificación,
- ✓ Reparación de hernia inguinal convencional en paciente adulto,
- ✓ Coloplastomía convencional en paciente adulto,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

✓ *Colecistectomía laparoscópica en paciente adulto.*

Las IPRESS reportan la atención por paquetes quirúrgicos en el Formato Único de Atención - FUA, sin incluir ningún insumo adicional, para este propósito, **LA IAFAS SIS** gestionará las condiciones necesarias para el registro de dichas prestaciones, lo que se comunicará oportunamente a **EL PRESTADOR** y se brindará la capacitación y asistencia técnica correspondiente.

Modificar la "CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA:

6.1 Modificar el numeral 23.1 y 23.2 por el siguiente texto:

"23.1 El mecanismo de pago que aplica para las IPRESS de II y III nivel de atención sin población adscrita es el Pago por Prestación de Salud y Pago por Paquete Quirúrgico.

23.1.1 Pago por Prestaciones de Salud del II y III nivel de atención sin población adscrita: El mecanismo de pago por prestación de salud incluye las prestaciones recuperativas, de rehabilitación y paliativas, que brinden a los asegurados al SIS de acuerdo con su Plan de Seguros y según especificaciones que **LAS IAFAS** establezcan. Incluye el pago por consumo. Por otro lado, incluye el pago por procedimiento médico sanitario, según se indica en el tarifario de CPMS de **LAS IAFAS**.

Para el caso de la **IAFAS FISSAL** aplicarán las IPRESS según Anexo N° 01.

Las estimaciones financieras que realizan **LAS IAFAS** por la precompra de servicios de salud a **EL PRESTADOR**, consideran lo estipulado en el numeral 7.19 del convenio vigente y el Saldo de Balance del año 2023. Los recursos económicos destinados considerados para tal fin correspondiente a las Unidades Ejecutoras de **EL PRESTADOR** se consignan en el Anexo N° 2, teniendo en cuenta los tramos y condiciones, según lo descrito en el Cuadro N° 03 y Cuadro N° 04.

LA IAFAS SIS

"Tramo I, corresponde al 90 % del monto total del marco presupuestal, el cual se transfiere según lo descrito en el cuadro N° 03, aplicando los ajustes de acuerdo al convenio y adenda suscrita".

"Tramo II, corresponde al 10 % del monto total del marco presupuestal, según lo descrito en el cuadro N° 03.

CUADRO N° 03: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA IAFAS SIS - AÑO 2024

MECANISMO DE PAGO	PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD	
	Prospectiva	Prospectiva
MODALIDAD	Tramo I	Tramo II
N° DE TRANSFERENCIA	90%	10%
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	A la suscripción de la Primera adenda del 2024	En el mes de abril 2024
PLAZO DE TRANSFERENCIA		

23.1.2 El mecanismo de Pago por Paquete Quirúrgico, incluye el conjunto de procedimientos médicos y quirúrgicos, así como los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan. Se brinda según el plan de seguros de los afiliados al SIS y de acuerdo a las especificaciones que **LA IAFAS SIS** establezca".

**CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

LA IAFAS SIS asignará el 100% de los recursos financieros de manera prospectiva a cada Unidad Ejecutora; la transferencia se hará efectiva en tanto se apruebe y publique por el ente rector el documento normativo con las tarifas propuestas por **LA IAFAS SIS**, los cuales están sujetos a supervisión posterior. El presupuesto asignado se consigna por cada Unidad Ejecutora en el Anexo N° 2.

Los paquetes quirúrgicos a reconocer por este mecanismo de pago son los siguientes:

- ✓ Atención de parto por cesárea,
- ✓ Tratamiento de catarata tipo extracapsular,
- ✓ Tratamiento de catarata tipo facoemulsificación,
- ✓ Reparación de hernia inguinal convencional en paciente adulto,
- ✓ Colectectomía convencional en paciente adulto,
- ✓ Colectectomía laparoscópica en paciente adulto.

Las IPRESS reportan la atención por paquetes quirúrgicos en el Formato Único de Atención - FUA, sin incluir ningún insumo adicional. Para este propósito **LA IAFAS SIS** gestionará las condiciones necesarias para el registro de dichas prestaciones, lo que se comunicará oportunamente a **EL PRESTADOR** y se brindará la capacitación y asistencia técnica correspondiente.

6.2 Modificar el numeral 23.2.3 y el respectivo cuadro N° 04 condiciones de transferencia del mecanismo de Pago por Prestaciones de Salud de **LA IAFAS FISSAL**, año 2024:

CUADRO N° 04: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD IAFAS FISSAL - AÑO 2024

MECANISMO DE PAGO	PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD	
	Prospectiva	Prospectiva
MODALIDAD	Prospectiva	Prospectiva
N° DE TRANSFERENCIA	Tramo I	Tramo II
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	85%	15%
PLAZO DE TRANSFERENCIA	A la suscripción de la Primera adenda del 2024 (Transferencia del 100% a las IPRESS cuyo monto a transferir sea menor o igual a S/ 100,000.00)	En el mes de abril 2024

7) Modificar la CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: CONTROL FINANCIERO, STOCK DISPONIBLE, PRESTACIONAL Y DE GRATUIDAD DE LA ATENCIÓN, EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APLICABLES PARA EL I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN:

7.1 Modificar el numeral 24.4

"24.4 De los incentivos: **LA IAFAS SIS** podrá otorgar incentivos financieros sujetos a evaluación y disponibilidad presupuestal, que se detallan en el Anexo N° 03. Dichos recursos financieros son de libre disponibilidad de acuerdo a los clasificadores de gastos considerados en la normativa vigente".

7.2 Suprimir el numeral 24.6.1

7.3 Incorporar el numeral 24.7.2:

"24.7.2 Como parte de la estrategia para el fortalecimiento de la cobertura prestacional del paciente en diálisis peritoneal, **LA IAFAS FISSAL** aplicará un indicador prestacional relacionado a las visitas de seguimiento al paciente en diálisis peritoneal "SC-IPFISSAL-06 TASA DE



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUARTA ANEXA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ASEGURADOS ERC-5 EN DIÁLISIS PERITONEAL CON SEGUIMIENTO DOMICILIARIO". Como resultado de la medición de este indicador, **LA IAFAS FISSAL** podrá otorgar el incentivo **épsilon**".

7.4 Modificar el numeral 24.7.1, por el siguiente texto:

"24.7.1 **LA IAFAS FISSAL** podrá aplicar incentivos sujetos a evaluación y disponibilidad presupuestal:

INCENTIVO GAMMA: CUMPLIMIENTO DE INDICADOR FINANCIERO (IF1)

Incentivo del 10% del marco presupuestal (No incluye saldo de balance) con un tope de hasta S/ 100,000 (Sujeto a disponibilidad presupuestal).

Criterio de evaluación: Informe de cumplimiento de indicadores financieros con corte al 30/06/2024, en base a los resultados de la evaluación del siguiente indicador financiero:

Código de Indicador	Indicador		Fases	Meta a Junio
IF1	SC01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	Certificado	>=70.00%
			Compromiso Anual	>=50.00%
			Devengado	>=35.00%
	SC02	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden	Certificado	>=70.00%
			Compromiso Anual	>=50.00%
			Devengado	>=35.00%

La evaluación de indicadores financieros está supeditada al cumplimiento de los objetivos financieros

7.5 Incorporar el numeral 24.7.3, por el siguiente texto:

"24.7.3 **LA IAFAS FISSAL** podrá aplicar el incentivo **épsilon** sujeto a evaluación y disponibilidad presupuestal, por el cumplimiento de la meta del indicador prestacional "SC-IPFISSAL-06 TASA DE ASEGURADOS ERC-5 EN DIÁLISIS PERITONEAL CON SEGUIMIENTO DOMICILIARIO". En caso de cumplimiento parcial de la meta, que sea igual o superior al 50%, **LA IAFAS FISSAL** aplicará el incentivo de manera proporcional al porcentaje de la meta cumplida".

INCENTIVO ÉPSILON: INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LOS ASEGURADOS CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN DIÁLISIS PERITONEAL

"El Incentivo es calculado en relación con la cantidad de visitas que requieren los asegurados con enfermedad renal crónica en diálisis peritoneal del ámbito de la GERESA/DIRESA/DIRIS, según corresponda. El incremento posterior en la cantidad de pacientes no alterará el incentivo calculado. El monto máximo del Incentivo por visitas de seguimiento tiene un tope de hasta S/ 50,000 (sujeto a disponibilidad presupuestal). La asignación del incentivo se realizará a través de transferencia financiera a la GERESA/DIRESA/DIRIS, de acuerdo con el resultado de la evaluación del indicador "TASA DE ASEGURADOS ERC-5 EN DIÁLISIS PERITONEAL CON SEGUIMIENTO DOMICILIARIO".

Criterio de Evaluación: Se evalúa en el mes de setiembre 2024 en base al Informe de cumplimiento de la meta del indicador prestacional "TASA DE ASEGURADOS ERC-5 EN DIÁLISIS PERITONEAL CON SEGUIMIENTO DOMICILIARIO", correspondiente al periodo de producción enero - agosto de 2024".

7.6 Eliminar los numerales 22.5, 23.3, 25.2.1.3, 25.2.2.3, 25.3.1.3 e Incorporar el siguiente numeral:

"Una vez realizadas las transferencias pactadas, y en caso de existir la necesidad de efectuar transferencias adicionales, las mismas se realizarán previa evaluación por parte de **LAS IAFAS** y según disponibilidad presupuestal".

8) Modificar los numerales 25.1, 25.2 y 25.3 de la **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (POR EXPEDIENTE)** e integrándose en el siguiente texto:





CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

"25.1 El mecanismo de pago que aplica para los Procedimientos Especiales Tercerizados, Subcomponente Prestacional, Traslados de Emergencia (Traslados aéreos y no aéreos en condición de emergencia prioridad I y II) y Asignación por Alimentación en Casa Materna, y Traslado y/o Estadía de Paciente Oncológico Estable, es Pago por Prestaciones Administrativas (por expediente) y la unidad de pago es la prestación. La modalidad de pago es prospectiva, para facilitar la gestión de **EL PRESTADOR** en el financiamiento. Son realizadas por las IPRESS de I, II y III nivel de atención, según corresponda".

"25.2 Para este propósito **LA IAFAS SIS** acondicionará los parámetros necesarios para el registro electrónico de dichas prestaciones en el ARFSIS Web, lo que se comunicará oportunamente a **EL PRESTADOR** y se brindará la capacitación y asistencia técnica correspondiente.

LA IAFAS SIS realiza una transferencia única a las UE de **EL PRESTADOR**, del 100% del valor establecido en el Anexo N° 2 y se transfiere a la suscripción de la adenda".

9) Modificar la "CLÁUSULA TRIGÉSIMO-PRIMERA: FINANCIAMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE POLÍTICAS DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DEL DU 046-2021", por los siguientes textos:

9.1) Modificar los numerales 31.3, quedando redactado de la siguiente manera:

"31.3. **LAS PARTES** acuerdan en el marco del Artículo 50 de la Ley N° 31953, para el año fiscal 2024, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19".

9.2) Modificar los numerales 31.4 y 31.5, por el siguiente texto:

"31.4. En el marco de los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto de Urgencia N° 046-2021 modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-202; así como, el financiamiento de gastos de viáticos y transporte dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 31953 de Presupuesto Público para el año fiscal 2024, las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales implementarán dentro de su Plan Operativo Institucional - POI, la actividad de "Visitas de Intervención integral para la atención de las Comunidades Nativas Amazónicas y Altoandinas", la cual deberá considerar actividades que se ejecutarán de forma mensual. Las mismas que serán supervisadas por LA IAFAS SIS, para lo cual la Unidad Ejecutora remitirá de forma mensual la información del CEPLAN".

9.3) Modificar el numeral 31.6 por el siguiente texto:

"31.6 **LAS IAFAS**, de acuerdo al numeral 31.3 del presente convenio, efectuarán transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud a favor de las Unidades Ejecutoras que cuenten con IPRESS del I, II y III nivel de atención bajo el mecanismo de Pago Per Cápita, mecanismo de Pago por Prestación de Salud y por el mecanismo de Pago por Prestaciones Administrativas (por expediente) según corresponda, y que formen parte del convenio vigente. Dichas transferencias se realizan considerando la disponibilidad presupuestal para esta finalidad, según mecanismo de pago y nivel de atención establecidos en la presente adenda".



CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

"25.1 El mecanismo de pago que aplica para los Procedimientos Especiales Tercerizados, Subcomponente Prestacional, Traslados de Emergencia (Traslados aéreos y no aéreos en condición de emergencia prioridad I y II) y Asignación por Alimentación en Casa Materna, y Traslado y/o Estadía de Paciente Oncológico Estable, es Pago por Prestaciones Administrativas (por expediente) y la unidad de pago es la prestación. La modalidad de pago es prospectiva, para facilitar la gestión de **EL PRESTADOR** en el financiamiento. Son realizadas por las IPRESS de I, II y III nivel de atención, según corresponda".

"25.2 Para este propósito **LA IAFAS SIS** acondicionará los parámetros necesarios para el registro electrónico de dichas prestaciones en el ARFSIS Web, lo que se comunicará oportunamente a **EL PRESTADOR** y se brindará la capacitación y asistencia técnica correspondiente.

LA IAFAS SIS realiza una transferencia única a las UE de **EL PRESTADOR**, del 100% del valor establecido en el Anexo N° 2 y se transfiere a la suscripción de la adenda".

9) Modificar la "CLÁUSULA TRIGÉSIMO-PRIMERA: FINANCIAMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE POLÍTICAS DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DEL DU 046-2021", por los siguientes textos:

9.1) Modificar los numerales 31.3, quedando redactado de la siguiente manera:

"31.3. **LAS PARTES** acuerdan en el marco del Artículo 50 de la Ley N° 31953, para el año fiscal 2024, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19".

9.2) Modificar los numerales 31.4 y 31.5, por el siguiente texto:

"31.4. En el marco de los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto de Urgencia N° 046-2021 modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-202; así como, el financiamiento de gastos de viáticos y transporte dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 31953 de Presupuesto Público para el año fiscal 2024, las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales implementarán dentro de su Plan Operativo Institucional - POI, la actividad de "Visitas de Intervención integral para la atención de las Comunidades Nativas Amazónicas y Altoandinas", la cual deberá considerar actividades que se ejecutarán de forma mensual. Las mismas que serán supervisadas por LA IAFAS SIS, para lo cual la Unidad Ejecutora remitirá de forma mensual la información del CEPLAN".

9.3) Modificar el numeral 31.6 por el siguiente texto:

"31.6 **LAS IAFAS**, de acuerdo al numeral 31.3 del presente convenio, efectuarán transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud a favor de las Unidades Ejecutoras que cuenten con IPRESS del I, II y III nivel de atención bajo el mecanismo de Pago Per Cápita, mecanismo de Pago por Prestación de Salud y por el mecanismo de Pago por Prestaciones Administrativas (por expediente) según corresponda, y que formen parte del convenio vigente. Dichas transferencias se realizan considerando la disponibilidad presupuestal para esta finalidad, según mecanismo de pago y nivel de atención establecidos en la presente adenda".



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- Precisar que en el contenido de los numerales 31.1, 31.2, 31.5, 31.7, 31.8, 31.9, el texto que haga referencia al "artículo 50 de la Ley 31953", sea considerado como "en el marco de la Ley de Presupuesto del sector público para el año vigente".
- Precisar que en el contenido del numeral 25.4, el texto que haga referencia al "Anexo N° 4", se considerado como "Anexo N° 1".
- Precisar que para el año 2024, el Marco Presupuestal se consignará en el Anexo N° 2.

CLÁUSULA CUARTA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO** que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de enero del 2024.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Dr. Leoncio Huayllani Taype

GOBERNADOR REGIONAL

LEONCIO HUAYLLANI TAYPE

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Huancavelica

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
M.C. FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
JEFA JEFA

Seguro Integral de Salud

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

M.C. RICARDO DÍAZ ROMERO
JEFE FISSAL

RICARDO ALBERTO DÍAZ ROMERO

Jefe (e)

Fondo Intangible Solidario de Salud



W. ASCARZA



S. MURTADO



W. CARPIO



G. LOPEZ



A. SILVA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 1: RELACIÓN DE IPRESS POR UNIDAD EJECUTORA Y SEGÚN NIVEL DE EL PRESTADOR

GORE	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CAT EG.	POBLAC. ADSC.	COBERTU RA FISSAL
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003864	ACORIA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003865	ANANCUSI	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003866	ANTAYMISA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003867	CHAYNAPAMPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003868	MOTOY	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003869	PALLALLA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003870	LIRIO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003895	CCOSNIPUQUIO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003896	CHUPACA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003897	COSME	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000003898	MANTACRA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003899	HUANDO	I-4	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003900	CACHILLALLAS	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003901	TINYACCLLA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003902	PALCA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003927	PUESTO DE SALUD POMACANCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003928	PUESTO DE SALUD MARCAS	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003929	PUESTO DE SALUD CUÑI	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003930	CENTRO DE SALUD PAUCARA	I-4	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003931	CENTRO DE SALUD TINQUERCCASA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003932	PUESTO DE SALUD HUACHHUA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003933	PUESTO DE SALUD PUMARANRA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003958	ANCHONGA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003959	PARCO ALTO	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003960	TUCO	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003961	SAN PABLO DE OCCO	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003962	JULCAMARCA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003963	CHINCHO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003965	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003966	MAICENA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003991	HUARIBAMBILLA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003992	CHINCHIHUASI	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003993	HUANCHOS	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003994	PACHAMARCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003995	PATALLACCTA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003996	SAN PEDRO DE CORIS	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003997	CARHUANCHO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003999	SAN MIGUEL DE ARMA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004025	HUAJINTAY	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004026	PICHUTA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004027	CAPILLAS NORTE	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004028	MARCAS	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004029	CAJAMARCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004030	TANTARA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004031	OCROCOCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004032	HUAMATAMBO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004058	SAN MIGUEL DE CURIS	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004059	SANTA ROSA DE OLAYA	I-1	S	-



CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

GORE	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CAT EG.	POBLAC. ADSC.	COBERTURA FISSAL
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004060	SANTA ROSA DE OTUTO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004061	PALMACANCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004062	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004063	SANTA ROSA DE ACORA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004064	CORDOVA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004065	HUACHOJAICO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004090	COLCABAMBA	I-4	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004091	CENTRO DE SALUD ANDAYMARCA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004092	CARPAPATA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004093	POCCYACC	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004094	OCORO	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004095	TOCAS	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004096	TOCCLACURI	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000004097	SANTA ROSA DE OCCORO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004122	SAN ISIDRO DE ACOBAMBA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004123	PUESTO DE SALUD SAN MARCOS DE ROCCHACC	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004124	PUESTO DE SALUD HUARI	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004125	PUESTO DE SALUD CEDROPAMPA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004126	PUESTO DE SALUD SALCAHUASI	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004127	PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO DE SALCABAMBA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004128	CENTRO DE SALUD SURCUBAMBA	I-4	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004066	VICHURI	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004067	SAN ISIDRO DE HUIRPACANCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004068	QUERCO	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004069	LARAMARCA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004070	OCOBAMBA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004071	OCOYO	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004072	PACOMARCA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004073	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004082	PUESTO DE SALUD TUPAC AMARU	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004083	DANIEL HERNANDEZ	I-4	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004084	MASHUAYLLO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004085	P.S. MARCOPATA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004086	CETRO DE SALUD SALCABAMBA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004087	PUESTO DE SALUD AYACCOCHA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004088	PUESTO DE SALUD PATAY	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004089	PUESTO DE SALUD QUISHUAR	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1627	GOB. REG. DPTO. HUANCAMELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	0000004074	HOSPITAL DE PAMPAS	II-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004075	SANTIAGO DE TUCUMA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004076	PUESTO DE SALUD SOCORRO	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004077	CENTRO DE SALUD ACRAQUIA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004078	PUESTO DE SALUD DOS DE MAYO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004079	PUESTO DE SALUD MATASENCCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004080	PUESTO DE SALUD AHUAYCHA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004081	PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE HUALLHUA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004098	CENTRO DE SALUD ACOSTAMBO	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004099	PUESTO DE SALUD HUAYTACORRAL	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004100	PUESTO DE SALUD CHUCUNA	I-1	S	-



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

GORE	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CAT EG.	POBLAC. ADSC.	COBERTU RA FISSAL
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004101	PUESTO DE SALUD ALFAPATA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004102	PUESTO DE SALUD NAHUIMPUQUIO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004103	PUESTO DE SALUD IMPERIAL	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004104	CENTRO DE SALUD PAZOS	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004105	COYLLORPAMPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004106	SAN PEDRO DE MULLACA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004107	PUESTO DE SALUD SAN LUCAS DE TONGOS	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004108	PUESTO DE SALUD SANTA CRUZ DE ILA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004109	HUARIBAMBA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004110	PUESTO DE SALUD ANTA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004111	SANTIAGO DE PICHUS	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004112	HUAYARQUI	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004113	PUESTO DE SALUD TAPO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004114	AYACANCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000004115	MOYA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000004116	ISLAYCHUMPI	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000004117	HUAYLLAHUARA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000004118	PILCHACA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000004119	VILCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000004120	CHAUQUICHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000004121	CHUYA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004129	CENTRO DE SALUD HUACHOCOLPA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000004130	SANTA MARIA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003934	PUESTO DE SALUD ANDABAMBA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003936	PUESTO DE SALUD MAYUNMARCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003937	PUESTO DE SALUD ROSARIO	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003938	CENTRO DE SALUD PUCA CRUZ	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003939	CENTRO DE SALUD ANTA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003940	CENTRO DE SALUD HUAYANAY	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003941	PUESTO DE SALUD MANYACC	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003942	PUESTO DE SALUD CHANQUIL	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003943	HOSPITAL DE LIRCAY	II-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003944	BUENA VISTA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003945	CCARHUAPATA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003946	PIRCAPAHUANA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003947	CONSTANCIA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003948	UCHCUPAMPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003949	CHAHUARMA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003950	CHALLHUAPUQUIO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003951	TUCSIPAMPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003952	CALLANMARCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003953	HUANCA HUANCA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003954	HUAYLLAY GRANDE	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003955	CCOCHACCASA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003956	SAN PEDRO DE MIMOSA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003957	CCASCCABAMBA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003967	SANTO TOMAS DE PATA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003968	CHUPACC	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003969	SECCLLA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003970	QUISPICANCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003971	TRANCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003972	CONGALLA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003973	YUNYACCASA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003974	CARCOSI	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000003975	LIRCAYCCASA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003976	CHURCAMP	I-4	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003977	PACCAY	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003978	LOCROJA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003979	YAUICAN	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003980	SAN JUAN DE OCCOPAMPA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003981	SAN MIGUEL DE MAYOCC	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003982	CCARANACC	I-1	S	-



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

GORE	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CAT EG.	POBLAC. ADSC.	COBERTU RA FISSAL
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003983	LA MERCED	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003984	ANCO	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003985	CUYOCC	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003986	MANZANAYOCC	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003987	EL CARMEN	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003988	PALERMO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003989	PAUCARBAMBA	I-4	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000003990	SAN CRISTOBAL DE COCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000004000	PIO PACHAMARCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000004001	PATIBAMBA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004002	CASTROVIRREYNA	I-4	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004003	SINTO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004004	ESMERALDA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004005	COCHA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004006	COCAS	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004007	SUYTUPAMPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004008	PUESTO DE SALUD SANTA ANA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004009	CHOCLOCOCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004010	SANTA ROSA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004011	SANTA INES	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004012	TICRAPO	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004013	CHACOYA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004014	PAURANGA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004015	MOLLEPAMPA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004016	CIUTAY	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004017	VILLA DE ARMA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004018	COTAS	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004019	AURAHUA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004020	COCHAMARCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004021	CHUPAMARCA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004022	CHANCAHUASI	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004024	HUACHOS	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004034	SAN JUAN DE CASTROVIRREYNA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000004035	CAMAYOCC	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004036	HUAYTARA	I-4	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004037	MUCHIC	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004038	HUAYACUNDO ARMA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004039	QUITO ARMA	I-1	S	-



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

GORE	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CAT EG.	POBLAC. ADSC.	COBERTU RA FISAL
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004040	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004041	QUISHUARPAMPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1000	REGION HUANCAMELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	0000003853	HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA	II-2	N	3,4
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003854	C.S. ASCENSION	I-4	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003855	CALLQUI CHICO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003856	P.S. SACSAMARCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003857	HUACHOCOLPA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000003858	ASTOBAMBA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003859	SANTA ANA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003860	PUEBLO LIBRE	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003861	SAN CRISTOBAL	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003863	ANTACCOCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004042	PILPICHACA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004043	LLILLINTA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004044	SAN FELIPE	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004045	CARHUANCHO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004046	INGAHUASI	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004047	SAN JUAN DE OCCORO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004048	SANTA ROSA DE TAMBO	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004049	AYAVI	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003871	CONCHAN	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003872	CCARHUARANRA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003873	AYACCOCHA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003874	ACHAPATA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003875	LOS ANGELES DE CCARAHUASA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003876	HUANASPAMPA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003877	CCACCASIRI	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003878	PUCACCOCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003887	PANTACHI NORTE	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003888	CHUNUNAPAMPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003889	IZCUCHACA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003890	CUENCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003891	MARISCAL CACERES	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000003892	PUESTO DE SALUD NUEVA ESPERANZA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000003893	CCONOCC	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000003894	QUICHUAS	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003879	YAUJI	I-4	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003880	AMBATO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003881	SANTA ROSA DE PACHACCLLA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003882	PUCAPAMPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003883	UCHCUS - INCAÑAN	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003884	CCASAPATA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003885	SAN JUAN DE CCARHUACC	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003886	SANTA ROSA DE CHOPCCA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004050	CHAULISMA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004051	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS SUR	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004052	VISTA ALEGRE	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004053	HUAÑACANCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004054	SANTIAGO DE CHOCORVOS	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004055	ANDAYMARCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004056	LA MEJORADA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000004057	SAN LUIS DE CORERAC	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003903	HUAYANAY	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003904	CONAICA	I-3	S	-



CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

GORE	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CAT EG.	POBLAC. ADSC.	COBERTURA FISSAL
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003905	TOTORA JATUNPAMPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003906	LUQUIA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003907	SAN JOSE DE LARIA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003908	SAN JOSE DE BELEN	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003909	NUEVO OCCORO	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003910	VIÑAS	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003911	SAN JOSE DE ACOBAMBILLA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003912	ANCCAPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003913	SAN MIGUEL DE ACOBAMBILLA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003914	SAN JOSE DE PUITUCO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003915	P.S. TELAPACCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000003916	MANTA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003917	HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA	II-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003918	PUESTO DE SALUD CURIMARAY	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003919	PUESTO DE SALUD POMAVILCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003920	PUESTO DE SALUD DE CCARHUACC	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003921	PUESTO DE SALUD DE VILLA RICA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003922	PUESTO DE SALUD CCARABAMBA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003923	PUESTO DE SALUD POMACOCCHA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003924	CENTRO DE SALUD CHOCLOCOCHA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003925	PUESTO DE SALUD YANACOCCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000003926	CENTRO DE SALUD CAJA ESPIRITU	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000006628	CENTRO DE SALUD TINTAY PUNCO	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000006629	COCHABAMBA GRANDE	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000006630	PUERTO SAN ANTONIO	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000006820	NUEVA ACOBAMBILLA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000006821	CASTILLAPATA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000006822	PANTACHI SUR	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000006823	PUESTO DE SALUD CHOPCCAPAMPA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000006824	CHUCLACCASA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000006901	BUENOS AIRES DE PARCO CHACAPUNCU	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000006914	PUESTO DE SALUD SAN JOSE	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000006930	HUARIRUMI - CHONTACANCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007090	vista alegre	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007108	PUESTO DE SALUD QUINTAJO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000007133	VILLAPAMPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007210	PUESTO DE SALUD MONTECOLPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007289	PUESTO DE SALUD MARCAVALLE	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000007290	PERCAPAMPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007291	PUEBLO LIBRE	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000007292	PUESTO DE SALUD SANCAYPAMPA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007293	SOCOS	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007294	PUESTO DE SALUD SUNE GRANDE	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007295	PUESTO SALUD DE UCHUISIHUIS	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000007301	SANTA ROSA DE MANTA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007312	PUESTO DE SALUD VIOLETAS ACCOYANCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007327	PUESTO DE SALUD CASAY OCOBAMBA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000007336	CONDORHUACHANA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000007337	PUCACCASA CHOPCCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000007338	CCOLLAPACCASA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000007339	SAN JOSÉ DE MIRAFLORES	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000007340	VISTA ALEGRE	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000007341	LLAHUECC	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000007342	CHILLHUAPAMPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000007343	ATALLA	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000007358	PICHCCAHUASI	I-1	S	-



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCVELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

GORE	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CAT EG.	POBLAC. ADSC.	COBERTU RA FISSAL
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000007372	PUESTO DE SALUD LLIPLINA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1647	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000007373	SOCCLLABAMBA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1647	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000007384	SAN JUAN DE AHUAY	I-1	S	-
HUANCVELICA	1647	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000007385	SAN JUAN DE DIOS DE CCOLLAPAMPA	I-2	S	-
HUANCVELICA	1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007386	HUARANHUAY	I-1	S	-
HUANCVELICA	1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007387	PUESTO DE SALUD CHACHAS	I-1	S	-
HUANCVELICA	1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007388	PUESTO DE SALUD QUINTAO	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000007389	PUESTO DE SALUD RURUNMARCA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007390	CARAMPA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007393	PARIACC	I-1	S	-
HUANCVELICA	1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007394	SAN JUAN DE PALTARUMI	I-1	S	-
HUANCVELICA	1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007395	PUESTO DE SALUD VILLA REAL PACCHAPATA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007396	PUESTO DE SALUD LLAMACANCHA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1648	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD HUANCVELICA	0000007406	PALTAMACHAY	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000007418	PUESTO DE SALUD DE LECCLESPAMPA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1300	REGION HUANCVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000007420	ANTACALLA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007450	RUNDOVILCA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1648	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD HUANCVELICA	0000007454	CHACARILLA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000007455	PUESTO DE SALUD PATACANCHA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000007456	PUESTO DE SALUD PAMPAPUQUIO	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000007705	PUESTO DE SALUD HUANCAPITE	I-1	S	-
HUANCVELICA	1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007706	PUESTO DE SALUD CHUYAPATA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000007707	SACHACOTO	I-2	S	-
HUANCVELICA	1300	REGION HUANCVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000007708	COBRIZA (MACHAHUAY)	I-1	S	-
HUANCVELICA	1302	REGION HUANCVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000007709	HUAYANTO	I-1	S	-
HUANCVELICA	1648	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD HUANCVELICA	0000009466	QUIMINA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1648	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD HUANCVELICA	0000009467	SAN ANTONIO (AÑAYLLA)	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000009469	PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DE ANTA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1648	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD HUANCVELICA	0000009499	CORICOCHA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000009501	SAN PEDRO DE NAHUINCUCO	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000009502	PUESTO DE SALUD TRES DE OCTUBRE	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000009503	PUESTO DE SALUD DE VILLA MANTARO	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000009504	PUESTO DE SALUD TAMBRAICO	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000009513	PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DE ANDABAMBA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1302	REGION HUANCVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000009690	NUEVA JERUSALEN	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000009693	PUESTO DE SALUD DE PUNCHAYPAMPA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000009696	PUESTO DE SALUD LIBERTADORES DE CHOPCCA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000009697	PUESTO DE SALUD DE CASACANCHA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000009698	PUESTO DE SALUD INCAPACCHAN	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000009706	PUESTO DE SALUD TORORUMI	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000009707	PUESTO DE SALUD AYAHUASAN	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000009709	PUESTO DE SALUD PACCHO MOLINOS	I-1	S	-
HUANCVELICA	1646	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000009710	PUESTO DE SALUD ICHUPAMPA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1648	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD HUANCVELICA	0000009713	SAN ISIDRO DE AMPURHUAY	I-1	S	-
HUANCVELICA	1648	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD HUANCVELICA	0000009714	CCOLLA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000011185	PUESTO DE SALUD COLCA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000011188	PUESTO DE SALUD SANTA CRUZ DE INYACC	I-1	S	-
HUANCVELICA	1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000011189	PUESTO DE SALUD LA LOMA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1648	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD HUANCVELICA	0000011190	LOS ANDES DE SOTOPAMPA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1648	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD HUANCVELICA	0000011197	JOSE CARLOS MARIATEGUI	I-1	S	-
HUANCVELICA	1647	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000011199	CHAYNABAMBA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1647	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000011200	CCARAPA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1647	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000011201	CIENEGUILLA	I-1	S	-
HUANCVELICA	1647	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000011202	PAMPAHUASI	I-1	S	-



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

GORE	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CAT EG.	POBLAC. ADSC.	COBERTU RA FISSAL
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000011204	VELASCO PUCAPAMPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000011205	UNION PROGRESO PATAHUASI	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000011206	PAMPACHACRA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000011207	HUSNUPATA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000011208	LIMAPAMPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000011209	LAJMINA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000011210	SALLCCABAMBA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000011211	CCOYLLORPANCCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000011212	VILLAMAYO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000011220	PUESTO DE SALUD HUARPA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000011225	PUESTO DE SALUD HUANCALLACO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000011229	PUESTO DE SALUD PADRE RUMI	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000011230	PUESTO DE SALUD RAYANNIYOCC	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000011231	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE ACCOMACHAY	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000011232	PUESTO DE SALUD PALOMA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000011234	PUESTO DE SALUD OCCORO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000011350	SAN GERONIMO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000011351	PUTACCA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000011431	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE MALLMA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000011454	ALTO MARAYNIYOCC	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	0000011497	PELAPATA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000011768	CUTICSA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000011769	YANAUTUTO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000011787	LLAMOCCTACHI	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000012083	LA MERCED DE CHUPAS	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000012120	LLACUA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000012641	TACSANA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000012644	OCCORO VIEJO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000012900	PUESTO DE SALUD RANRA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000012904	PICHIU	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000012905	JATUSPATA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000013021	LUCMA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	0000013022	TOTORA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000013662	YANANYAC	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000013663	TAURIBAMBA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000016016	SILVA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000016017	PATOCCHOCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000016204	ALIANZA ANDINO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000016723	UNION AMBO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000016896	ALHUARA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000018189	PUESTO DE SALUD PROGRESO	I-2	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000018987	CONACASA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000019140	SACHAPITE	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000019233	SANTA ROSA DE CHANGUELETA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000019591	ARMA PATACANCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	0000022075	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ACOBAMBA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000026004	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO TAYACAJA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	0000028483	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO HUANCAMELICA	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000028484	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ANGARAES	I-3	S	-
HUANCAMELICA	1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	0000028780	PUESTO DE SALUD LLANCAPUQUIO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	0000030763	CARMEN DE TULLPACANCHA	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000031694	VIRGEN DEL CARMEN DE HUAYLACUCHO	I-1	S	-
HUANCAMELICA	1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	0000032253	SANTA ROSA DE PALCA	I-1	S	-



W. ASCARZA



R. DIAZ



W. CARPIO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

GORE	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CAT EG.	POBLAC. ADSC.	COBERTU RA FISSAL
HUANCavelica	1300	REGION HUANCavelica - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPa	0000028492	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO QANWAN KACHKANIKU	1-3	S	-

Fuente: Registro Nacional de IPRESS – SUSALUD al 31.12.23

Nota:

1. En caso de cambios en la categoría de **EL PRESTADOR**, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporar los en los aplicativos informáticos de la IAFAS SIS.
2. En caso de cambios a cierre temporal, baja provisional, baja definitiva de IPRESS de la Unidad Ejecutora, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporar los en los aplicativos informáticos de la IAFAS SIS.
3. Cobertura FISSAL para prestaciones de salud.
4. Cobertura FISSAL para traslado de paciente oncológico estable.
5. Cobertura FISSAL para estadía de paciente oncológico estable.
6. Financiamiento FISSAL por incentivo épsilon: UE 400-803: REGION HUANCavelica-SALUD.



W. ASCARZA



R. DIAZ



W. CARPIO

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 2: MARCO PRESUPUESTAL 2024 DE LAS IAFAS

El marco presupuestal del año fiscal 2024 establecido para EL PRESTADOR asciende a S/ 21, 882,796 , cuya distribución por Unidad Ejecutora (UE) se detalla a continuación:

IAFAS SIS

ANEXO N° 2.1: MARCO PRESUPUESTAL POR EL MECANISMO DE PAGO PER CÁPITA DE LA IAFAS SIS, AÑO 2024

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PAGO PER CÁPITA					DEDUCCIONES AÑOS ANTERIORES (-)	LEY 31953 (AMPLIACION DU 046)			SUBTOTAL PC
		TRAMO I 90%	TRAMO II 10%	CENARES CAPITA (-)	SALDO DE BALANCE 2023 (-)	INDICADORES 2023 (-)		TRAMO I 90%	TRAMO II 10%	SUBTOTAL DU-046	
1000	REGION HUANCavelica - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCavelica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1300	REGION HUANCavelica - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	609,357	67,706	225,461	126,801	51,376	-	124,107	13,790	137,897	1,218,598
1301	REGION HUANCavelica - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	194,535	21,615	103,536	25,100	8,146	340	73,444	8,160	81,604	434,876
1302	REGION HUANCavelica - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	222,056	24,673	153,990	32,928	14,011	-	93,723	10,414	104,137	551,795
1627	GOB. REG. DPTO. HUANCavelica - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	-	-	180,904	21,419	1,240	-	6,233	693	6,926	210,489
1645	GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD TAYACAJA	1,548,277	172,031	426,584	174,479	76,087	15,410	388,769	43,197	431,965	2,844,833
1646	GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD ACORAMBA	698,571	77,619	300,728	104,382	20,510	-	163,322	18,147	181,469	1,383,279
1647	GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD ANGARAES	664,522	73,836	281,047	52,026	25,961	-	210,791	23,421	234,212	1,331,604
1648	GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD HUANCavelica	285,792	31,755	484,256	260,572	27,799	1,295,335	605,396	67,266	672,662	3,058,171
Total HUANCavelica		4,223,110	469,234	2,156,506	797,707	225,130	1,311,085	1,665,785	185,087	1,850,872	11,033,645

- a. El marco presupuestal para el mecanismo de pago per cápita cobertura las prestaciones que se brinden a los asegurados al SIS de todos sus regímenes de financiamiento, mientras que, del mecanismo de pago por prestación de salud, el cálculo solo incluye el régimen de financiamiento subsidiado (RO); toda vez que el régimen semicontributivo (RDR) su transferencia se realiza en función a la liquidación de las prestaciones.
- b. El marco presupuestal asignado a cada unidad ejecutora contempla los recursos establecidos para la ampliación del Decreto de Urgencia 046-2021, en el marco del artículo 50° de la Ley N° 31953.
- c. Los importes consignados por el concepto de CENARES, se encuentra en la Resolución Ministerial N°021-2024-MINSA-CENARES que aprueba la Directiva Administrativa N°348-MINSA-CENARES-2024 "Directiva Administrativa que establece disposiciones para la solicitud de recursos estratégicos en Salud y el uso de los recursos destinados a su adquisición y distribución, a favor de afiliados al Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud", y el Anexo N°001: "Detalle del monto disponible para cada pliego y unidad ejecutora para la realización de compras centralizadas a través de CENARES", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 31953 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024".



W. ASCARZA



W. CARPIO

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 2.2: MARCO PRESUPUESTAL POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD Y PAQUETE DE LA IAFAS SIS, AÑO 2024

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD							PAGO POR PAQUETE				
		TRAMO I 90%	TRAMO II 10%	CENARES PPS (-)	SALDO DE BALANCE 2023 (-)	INDICADORES 2023 (-)	LEY 31953 (AMPLIACION DU 046)			SUBTOTAL PPS	PAQUETE PARTO VAGINAL (+)	PAQUETES PRESTACIONES DE SALUD (+)	SUBTOTAL PPQT
							TRAMO I 90%	TRAMO II 10%	SUBTOTAL DU-046				
1000	REGION HUANCAMELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	4,098,328	455,370	787,515	890,777	48,865	1,002,829	111,425	1,114,254	-	-	41,498	41,498
1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	128,817	-	128,817
1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,690	-	25,690
1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23,488	-	23,488
1627	G08. REG. DPTO. HUANCAMELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	238,041	26,449	-	120,000	476	42,592	4,732	47,324	-	184,601	34,472	219,073
1645	G08. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	166,618	-	166,618
1646	G08. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	223,929	24,881	-	-	4,822	21,641	2,405	24,045	-	165,884	-	165,884
1647	G08. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	168,610	18,734	-	-	7,247	19,436	2,160	21,595	-	200,749	7,326	208,075
1648	G08. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	266,442	-	266,442
Total HUANCAMELICA		4,728,908	525,434	787,515	1,010,777	61,410	1,086,496	120,722	1,207,218	-	1,162,289	83,296	1,245,585

- a. El marco presupuestal asignado a cada unidad ejecutora contempla los recursos establecidos para la ampliación del Decreto de Urgencia 046-2021, en el marco del artículo 50° de la Ley N° 31953.
b. Los importes consignados por el concepto de CENARES, se encuentra en la Resolución Ministerial N° 021-2024-MINSA/CENARES que aprueba la Directiva Administrativa N° 348-MINSA/CENARES-2024 "Directiva Administrativa que establece disposiciones para la solicitud de recursos estratégicos en Salud y el uso de los recursos destinados a su adquisición y distribución, a favor de afiliados al Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud", y el Anexo N° 01: "Detalle del monto disponible para cada plego y unidad ejecutora para la realización de compras centralizadas a través de CENARES", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 31953 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024".



W. ASCARZA



R. DIAZ



W. CARPIO

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 2.3: MARCO PRESUPUESTAL POR EL MECANISMO DE PAGO POR ADMINISTRATIVAS DE LA IAFAS SIS, AÑO 2024

DNI	UNIDAD EJECUTORA	PAGO POR EXPEDIENTE														SUB TOTAL TRANSFERENCIA REGULAR	SUB TOTAL LEY 31953 (AMPLIACION DU 046)	SUB TOTAL TRANSFERENCIA REGULAR	SUBTOTAL PPE (ADMINISTRA)
		TRASLADO DE EMERGENCIA				CASA MATERNA		PROCEDIMIENTOS ESPECIALES		SUB COMPONENTE PRESTACIONAL									
		LEY 31953 (AMPLIACION DU 046)		LEY 31953		LEY 31953		LEY 31953		LEY 31953									
		AMPLIACION	NO AMPLIACION	AMPLIACION	NO AMPLIACION	AMPLIACION	NO AMPLIACION	AMPLIACION	NO AMPLIACION	AMPLIACION	NO AMPLIACION								
1000	REGION HUANCABELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCABELICA	-	268,712	-	12,919	-	-	-	-	-	-	-	-	12,919	268,712	281,631			
1300	REGION HUANCABELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	-	138,793	-	2,236	-	-	-	-	-	-	-	-	2,236	138,793	141,029			
1301	REGION HUANCABELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	-	67,601	-	2,038	-	2,097	-	-	-	-	-	-	2,038	69,698	71,736			
1302	REGION HUANCABELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	-	25,872	-	-	-	1,840	-	-	-	-	-	-	-	27,712	27,712			
1627	GOB. REG. OPTO. HUANCABELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	-	59,147	-	2,248	-	-	-	-	-	-	-	-	2,248	59,147	61,395			
1645	GOB. REG. HUANCABELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	-	153,156	-	4,381	-	1,695	-	-	-	-	-	-	4,381	154,851	159,232			
1646	GOB. REG. HUANCABELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	-	85,383	-	1,655	-	5,437	-	-	-	-	-	-	1,655	90,820	92,475			
1647	GOB. REG. HUANCABELICA - RED DE SALUD ANCAHAES	-	123,104	-	4,644	-	4,717	-	-	-	-	-	-	4,644	127,821	132,465			
1648	GOB. REG. HUANCABELICA - RED DE SALUD HUANCABELICA	-	166,610	-	3,292	-	7,515	-	-	-	-	-	-	3,292	174,125	177,417			
	Total HUANCABELICA	-	1,088,378	-	33,413	-	23,301	-	-	-	-	-	-	33,413	1,111,679	1,145,092			

El marco presupuestal asignado a cada unidad ejecutora contempla los recursos establecidos para la ampliación del Decreto de Urgencia 046-2021, en el marco del artículo 50° de la Ley N° 31953.



W. ASCARZA



R. DIAZ



CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

IAFAS FISSAL

ANEXO N° 2.4: MARCO PRESUPUESTAL DE LA IAFAS FISSAL, AÑO 2024

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	FISSAL			
		SALDO DE BALANCE 2023 (A)	MONTO PARA TRANSFERIR 2024 (B)	Tramo I	Tramo II
1000	REGION HUANCAMELICA - HOSP. DEP. DE HUANCAMELICA	3,914	133,298	85%	15%
				113,303	19,995



W. ASCARZA



R. DIAZ



W. CARPIO



CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 3: INDICADORES PARA INCENTIVOS FINANCIEROS DE LA IAFAS SIS

Incentivo	Indicadores	Meta	Fecha de Corte de la información	Fecha de evaluación	Periodo de evaluación	Nivel de atención	
 Alfa	Objetivos Financieros	Incorporado el 100% del saldo de balance 2023 y la transferencia del Tramo I - 2024, diferenciados por SECFUN	31.03.2024	abril 2024	I semestre	En todos los niveles de atención	
	Centro de Costos por cada RIS conformada	El 30% de las RIS conformadas cuentan con Centro de Costos					
	Registro de la información de infraestructura y equipamiento de los EESS en el aplicativo del ONIEES. Actualizarla cada semestre.	100% de EESS (II-1, I-4 y I-3)	30.06.2024	julio 2024			
	Ejecución presupuestal	Certificado >= 68% Comprometido >= 58% Devengado >= 48% De los recursos financieros transferidos por el SIS a través de la fuente DyT y 1° Orden					
	Porcentaje de Stock Disponible de PF	>= a 91%		abril y julio 2024			
	Porcentaje de Stock Disponible de DM y PS						
Beta	Seguimiento y control de los pacientes hipertensos*	Mínimo de 2 consultas	01.01.2024 al 30.06.2024	setiembre 2024	II semestre	En el I nivel de atención	
	Porcentaje de pacientes hipertensos que han alcanzado la meta terapéutica*	30% de pacientes					
	Porcentaje de pacientes diabéticos que han recibido tamizaje de función renal*	50% de pacientes					
	Porcentaje de pacientes diabéticos con dosaje de hemoglobina glicosilada*	95% de pacientes					
	Porcentaje de Stock Disponible de PF	>= a 91%	31.08.2024 y 31.10.2024	setiembre y noviembre 2024		I y II con población adscrita	
	Porcentaje de Stock Disponible de DM y PS					II y III nivel sin población adscrita	
	Porcentaje de Stock Disponible de PF						
	Porcentaje de Stock Disponible de DM y PS						

(*) El incentivo prestacional está condicionado a un periodo máximo de digitación del FUA de 45 días.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerente de Seguros y Financiamiento
V°B°
W. ASCARZA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
JEFE FISSAL
R. DIAZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
GERENTE DE PREP
W. CARPIO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCVELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 4: INDICADORES DE EVALUACIÓN PARA INCENTIVO FINANCIERO

ANEXO N° 4.1: IF 01- SC 01 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT

FICHA TÉCNICA		Área Responsable
		Seguro Integral de Salud
		Gerencia de Negocios y Financiamiento
1. Datos de identificación del indicador		
CÓDIGO	IF 01 SC 01	Nombre del indicador
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT		
Definición del indicador		
Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT		
Objetivo		
Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional modificado de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT		
2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador		
Cálculo del Indicador		Numerador
$\frac{\text{Monto a nivel certificado}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$		Monto certificado: Monto que debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 001 por fuente DyT
$\frac{\text{Monto a nivel de Compromiso anual}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$		Monto compromiso anual: El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT
$\frac{\text{Monto a nivel Devengado}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$		Monto devengado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT
Precisiones		Denominador
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.		Monto total del presupuesto institucional modificado (PIM) de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT incluyendo los SB reportados en la evaluación de los objetivos financieros.
Nivel de Desagregación		Frecuencia de Medición
Unidades Ejecutoras (UE)		Única
3. Fuente de datos y flujo de información		
Fuente de datos		
SIAF de las UEs		
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:		
Evaluación cierre: Al término de julio del presente año fiscal: Única evaluación cancelatoria, en caso de no aprobar pierde el porcentaje asignado. No se transfiere. Las metas financieras por cada unidad ejecutora se encuentran en las actas firmadas para el año fiscal presente.		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos y Procesamiento de datos:		
Sub Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera		
Bibliografía		
Referencias Bibliográficas		
1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2. R.D. N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria. 3. Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024. 4. RJ N°209-2022/SIS. Aprueba Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS-GNF-V.02 y sus modificatorias.		
Comentarios Técnicos		
Esta ficha corresponde a uno de los factores a evaluar del subcomponente 1er criterio: Nivel por fuente DyT. Tener en cuenta que la transferencia que realiza LA IAFAS SIS a las diversas UEs se incorpora por fuente DyT. Los Saldos de Balance a considerar en el PIM para la evaluación de cierre, se compararán con los saldos de balance reportados en la evaluación de los objetivos financieros al 31 de marzo. En caso de no coincidir, pierde la evaluación del indicador. La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de unidad ejecutora. Mantener la diferenciación de secuencias funcionales a lo largo del periodo fiscal teniendo en cuenta los numerales establecidos en el convenio vigente con respecto a la diferenciación por secuencias funcionales (SECFUN).		





CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 4.2: IF 01 - SC 02 - PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT - PF, DM Y PS

FICHA TECNICA		Área Responsable
		Seguro Integral de Salud
		Gerencia de Negocios y Financiamiento
1. Datos de identificación del indicador		
CÓDIGO	IF 01 SC 02	Nombre del indicador
		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT - PF, DM Y PS
Definición del indicador		
Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y PS		
Objetivo		
Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional modificado de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN		
2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador		
Cálculo del Indicador	Numerador	
$\frac{\text{Monto a nivel certificado}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$	Monto certificado: Monto que debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 001 por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y PS.	
$\frac{\text{Monto a nivel de Compromiso anual}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$	Monto compromiso anual: El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y PS.	
$\frac{\text{Monto a nivel Devengado}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$	Monto devengado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y PS.	
Precisiones	Denominador	
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.	Monto total del presupuesto institucional modificado (PIM) de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y PS., incluyendo los SB reportados en la evaluación de los Objetivos Financieros.	
Nivel de Desagregación	Frecuencia de Medición	
Unidades Ejecutoras (UE)	Única	
3. Fuente de datos y flujo de información		
Fuente de datos		
SIAF de las UEs		
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:		
Evaluación cierre: Al término de julio del presente año fiscal. Única evaluación cancelatoria, en caso de no aprobar pierde el porcentaje asignado. No se transfiere. Las metas financieras por cada unidad ejecutora se encuentran en las actas firmadas del año fiscal presente.		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos y Procesamiento de datos: Sub Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera		
Bibliografía		
Referencias Bibliográficas		
1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2. R.D. N° 0023-2023-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria 3 Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024. 4. RJ N°209-2022/SIS. Aprueba Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS-GNF-V.02 y sus modificatorias.		
Comentarios Técnicos		
Esta ficha corresponde al segundo factor a evaluar, llamado 2do criterio: PF, DM y PS por fuente DyT en el caso hay superado el primer factor. El SIS financia a través de fuente DyT prioritariamente los siguientes clasificadores: 2.3.1.8.1.2- Medicamentos 2.3.1.8.2.1 - Material, Insumos, Instrumental y Accesorios médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio 2.3.1.8.1.99 - Otros productos similares 2.3.1.99.1.2 Productos Químicos La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de unidad ejecutora. Mantener la diferenciación de secuencias funcionales a lo largo del periodo fiscal teniendo en cuenta los numerales establecidos en el convenio vigente con respecto a la diferenciación por secuencias funcionales (SECFUN).		



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 4.3: IF-02 INDICADOR PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

FICHA TECNICA		Área Responsable:
		Seguro Integral de Salud
		Gerencia de Negocios y Financiamiento
1. Datos de identificación del indicador		
CODIGO	IF 02	Nombre del indicador PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Definición del indicador		
Mide % de Stock Disponible de Productos Farmacéuticos (PF) con consumo SIS, de acuerdo con las condiciones de stock que comprenden el Stock Disponible, siendo estos: Normostock: ≥ 2 y ≤ 6 , Sobrestock: > 6 y Sin Rotación: stock > 0 y CPMA_SIS=0		
Objetivo		
Contribuir en la mejora del Stock de los Productos Farmacéuticos en los establecimientos de salud, para que se encuentren accesibles en el lugar y oportunidad en que sean requeridos para la atención del asegurado SIS. Evitar el gasto de bolsillo de los asegurados SIS.		
Meta		
Lograr que el % Stock Disponible de PF con CPMA_SIS sea igual o mayor al 95.00%.		
2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador		
Cálculo del Indicador		Numerador
$\frac{\text{Nro. de ítems en normostock + sobrestock + sin rotación}}{\text{Nro. total de ítems (normostock, sobrestock, sin rotación, desabastecido, substock)}} \times 100$		Ítems condición de Stock Disponible Es la suma de ítems de Productos Farmacéuticos que se tienen registrados en cada una de las condiciones de stock del indicador que son Normostock, Sobrestock y Sin Rotación.
Precisiones		Denominador
Los cálculos están realizados con el CPMA_SIS. No se incluye cuando CPMA_SIS=0 y Stock=0 No se incluye cuando CPMA_SIS=0, Stock > 0 y tiene clasificación como suministro centralizado.		Total ítems Es la cantidad total de ítems de Productos Farmacéuticos con los que cuenta cada unidad ejecutora en los últimos 12 meses.
Nivel de Desagregación		Frecuencia de Medición
Unidad Ejecutora (UE)		Mensual
3. Fuente de datos y flujo de información		
Fuente de datos		
Archivos ICI de las IPRESS de cada Unidad Ejecutora		
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas para Incentivo Financiero:		
Evaluación cierre: Al término de marzo, junio, agosto y octubre del año fiscal vigente. Evaluación cancelatoria, en caso de no aprobar en los periodos correspondientes pierde el Incentivo Financiero. Las metas financieras por cada mecanismo de pago se encuentran en las adendas firmadas del año fiscal vigente.		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos y Procesamiento de datos: Sub-Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera		
Bibliografía		
Referencias Bibliográficas		
1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2. Ley N° 29459 Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. 3. Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024. 4. RJ N° 209-2022/SIS. Aprueba Directiva N°008-2022-SIS-GNF-V.02 y sus modificatorias.		
Comentarios Técnicos		
* Esta ficha corresponde a la evaluación del Porcentaje de Stock Disponible de PF en las UE con las que se cuenta con convenio vigente. * Se tiene en cuenta para esta evaluación el consumo SIS remitido en el ICI mensual. * Tener en cuenta que el Stock Disponible comprende los ítems en condición de Normostock, Sobrestock y sin Rotación de todas las IPRESS de cada Unidad Ejecutora. * Se consideran los ítems que presentan consumo SIS en los últimos 12 meses. * Para el caso de PF incluidos en el Listado de Productos Farmacéuticos Vitales se considera como Normostock ≥ 1 y ≤ 6. * Para el caso de productos NO PNUME y con clasificador SD, SC/SD se considera como Normostock ≥ 1 y ≤ 6. * Se excluye de la evaluación a los PF PNUME que tienen condición de Desabastecido y Substock con frecuencia de consumo SIS ≤ 3 meses en un periodo de 12 meses, con la excepción de que presenten consumo en los 2 actuales meses. * Se excluye de la evaluación a los PF NO PNUME que tienen condición de Desabastecido y Substock con frecuencia de consumo ≤ 5 meses dentro del periodo de 12 meses, con la excepción de que presenten consumo en los 3 actuales meses. * No se considera para la evaluación, PF en condición de SIN ROTACIÓN, que no presentan Consumo SIS, en un periodo de 3 meses desde el periodo actual. * Se fusionan los ítems de acuerdo al Listado de códigos fusionados publicados en la página de DIGEMID. * Cuando el causal de los ítems en condición de Desabastecido o Substock no sea atribuible a la gestión de la UE (eventos externos como el quiebre de stock o falta de oferta por parte del proveedor o desastre natural) estas no serán consideradas en la tabulación para obtener el indicador previa sustentación remitida al cierre de cada mes. * Si se tuviera ítems desiertos en los procesos de adquisición por parte de la compra CENARES a favor de los asegurados SIS, estos deberán ser comunicados oficialmente por CENARES a las unidades ejecutoras y estas deberán remitir al SIS la documentación correspondiente al cierre del mes para exonerar estos ítems. * La UE es responsable del seguimiento de las entregas por parte de CENARES. * La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de Unidad Ejecutora.		



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 4.4: IF-03 INDICADOR PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

FICHA TECNICA		Área Responsable:
		Seguro Integral de Salud
		Gerencia de Negocios y Financiamiento
1. Datos de identificación del indicador		
CODIGO	IF 03	Nombre del indicador PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
Definición del indicador		
Mide % de Stock Disponible de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (DM y PS) con consumo SIS, de acuerdo con las condiciones de stock que comprenden el Stock Disponible, siendo estos: Normostock: ≥ 2 y ≤ 6 , Sobrestock: > 6 y Sin Rotación: stock > 0 y CPMA_SIS=0		
Objetivo		
Contribuir en la mejora del Stock de los Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los establecimientos de salud, para que se encuentren accesibles en el lugar y oportunidad en que sean requeridos para la atención del asegurado SIS. Evitar el gasto de bolsillo de los asegurados SIS.		
Meta		
Lograr que el % Stock Disponible de DM y PS con CPMA_SIS sea igual o mayor al 95.00%.		
2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador		
Cálculo del Indicador		Numerador
$\frac{\text{Nro. de ítems en normostock + sobrestock + sin rotación}}{\text{Nro. total de ítems (normostock, sobrestock, sin rotación, desabastecido, substock)}} \times 100$		Ítems condición de Stock Disponible Es la suma de ítems de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios que se tienen registrados en cada una de las condiciones de stock del indicador que son Normostock, Sobrestock y Sin Rotación.
Precisiones		Denominador
Los cálculos están realizados con el CPMA_SIS. No se incluye cuando CPMA_SIS=0 y Stock=0 No se incluye cuando CPMA_SIS=0, Stock>0 y tiene clasificación como suministro centralizado.		Total ítems Es la cantidad total de ítems de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios con los que cuenta cada Unidad Ejecutora en los últimos 12 meses.
Nivel de Desagregación		Frecuencia de Medición
Unidad Ejecutora (UE)		Mensual
3. Fuente de datos y flujo de información		
Fuente de datos		
Archivos ICI de las IPRESS de cada Unidad Ejecutora		
Período de Evaluación de Cumplimiento de metas para Incentivo Financiero:		
Evaluación cierre: Al término de marzo, junio, agosto y octubre del año fiscal vigente. Evaluación cancelatoria, en caso de no aprobar en los períodos correspondientes pierde el Incentivo Financiero. Las metas financieras por cada mecanismo de pago se encuentran en las adendas firmadas del año fiscal vigente.		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos y Procesamiento de datos: Sub-Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera		
Bibliografía		
Referencias Bibliográficas		
1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2. Ley N° 29459 Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. 3. Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024. 4. RJ N° 209-2022/SIS. Aprueba Directiva N°008-2022-SIS-GNF-V.02 y sus modificatorias.		
Comentarios Técnicos		
* Esta ficha corresponde a la evaluación del Porcentaje de Stock Disponible de DM y PS en las UE con las que se cuenta con convenio vigente. * Se tiene en cuenta para esta evaluación el consumo SIS remitido en el ICI mensual. * Tener en cuenta que el Stock Disponible comprende los ítems en condición de Normostock, Sobrestock y sin rotación de todas las IPRESS de cada Unidad Ejecutora. * Se consideran los ítems que presentan consumo SIS en los últimos 12 meses. * Para el caso de productos NO PNUDME y con clasificador SD, SC/SD se considera como Normostock ≥ 1 y ≤ 6. * Se excluye de la evaluación a los DM y PS PNUDME que tienen condición de Desabastecido y Substock con frecuencia de consumo SIS ≤ 3 meses en un periodo de 12 meses, con la excepción de que presenten consumo en los 2 actuales meses. * Se excluye de la evaluación a los DM y PS NO PNUDME que tienen condición de Desabastecido y Substock con frecuencia de consumo ≤ 5 meses dentro del periodo de 12 meses, con la excepción de que presenten consumo en los 3 actuales meses. * No se considera para la evaluación, DM y PS en condición de SIN ROTACIÓN, que no presentan Consumo SIS, en un período de 3 meses desde el período actual. * Se fusionan los ítems de acuerdo al Listado de códigos fusionados publicados en la página de DIGEMID. * Cuando el causal de los ítems en condición de Desabastecido o Substock no sea atribuible a la gestión de la UE (eventos externos como el quiebre de stock o falta de oferta por parte del proveedor o desastre natural) estas no serán consideradas en la tabulación para obtener el indicador previa sustentación remitida al cierre de cada mes. * Si se tuviera ítems desiertos en los procesos de adquisición por parte de la compra CENARES a favor de los asegurados SIS, estos deberán ser comunicados oficialmente por CENARES a las unidades ejecutoras y estas deberán remitir al SIS la documentación correspondiente al cierre del mes para exonerar estos ítems. * La UE es responsable del seguimiento de las entregas por parte de CENARES. * La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de Unidad Ejecutora.		



W. ASCARZA



R. DIAZ



W. CARPIO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 5: INDICADORES PARA INCENTIVOS FINANCIEROS DE LA IAFAS FISSAL

Incentivo	Indicadores	Meta	Fecha de Corte de la información	Fecha de evaluación	Plazo de transferencia	Nivel de atención
Gamma	Objetivos Financieros	Incorporado el 100% del saldo de balance 2023 y la transferencia del Tramo I - 2024, diferenciados por SECFUN	31.03.2024	abril 2024	I Semestre	II y III nivel sin población adscrita
	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	Certificado >= 70% Comprometido >= 50% Devengado >= 35% De los recursos financieros transferidos por la IAFAS FISSAL a través de la fuente DyT.	30.06.2024	julio 2024		
	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden	Certificado >= 70% Comprometido >= 50% Devengado >= 35% De los recursos financieros transferidos por la IAFAS FISSAL a través de la fuente DyT – Primer orden				
Épsilon	Tasa de asegurados ERC-5 en diálisis peritoneal con seguimiento domiciliario	80% de asegurados	31.08.2024	setiembre 2024	II Semestre	II y III nivel sin población adscrita



W. ASCARZA



R. DIAZ



W. CARPIO





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCABELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 6: IF1, SC 01, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT, FISSAL

FICHA TÉCNICA		Área Responsable
		Fondo Intangible Solidario de Salud
		Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo
1. Datos de identificación del indicador		
CODIGO	IF 01 SC 01	Nombre del indicador
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT		
Definición del indicador		
Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT		
Objetivo		
Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional modificado de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT		
2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador		
Cálculo del Indicador		Numerador
$\frac{\text{Monto a nivel certificado}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$		Monto certificado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT
$\frac{\text{Monto a nivel de Compromiso anual}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$		Monto compromiso anual: El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT
$\frac{\text{Monto a nivel Devengado}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$		Monto devengado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT
Precisiones		Denominador
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.		Monto total que se tiene presupuestado (PIM) de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT
Nivel de Desagregación		Frecuencia de Medición
Unidades Ejecutoras (UE)		Semestral
3. Fuente de datos y flujo de información		
Fuente de datos		
SIAF de las UEs		
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:		
Evaluación cierre: Única evaluación al 30 de junio del presente año fiscal.		
Las metas financieras por cada unidad ejecutora se encuentran en las adendas y actas firmadas del presente año fiscal.		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos y Procesamiento de datos:		
Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo - Supervisión Financiera		
Bibliografía		
Referencias Bibliográficas		
1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.		
2. R.D. N° 0023-2022-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria con la R.D. N° 0024-2023-EF/50.01		
3. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024		
4. RJ N° 084-2022-SIS-FISSAL/J, Aprueba Directiva Administrativa N°008-2022-SIS/FISSAL "Directiva administrativa para el control financiero a IPRESS públicas de los recursos transferidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL"		
Comentarios Técnicos		
Esta ficha corresponde al Subcomponente 01: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT del IF 01, Tener en cuenta que las transferencias que realiza el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL a las diversas UEs se incorpora por fuente DyT.		
Para considerar haber superado la evaluación del IF 01 deben haber alcanzado las metas del subcomponente 01 y 02.		





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 7: IF1, SC 02, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT-PRIMER ORDEN, FISSAL

FICHA TÉCNICA		Área Responsable
		Fondo Intangible Solidario de Salud
		Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo
1. Datos de identificación del indicador		
CODIGO	IF 01 SC 02	Nombre del indicador
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT - PRIMER ORDEN		
Definición del indicador		
Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.		
Objetivo		
Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional modificado de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.		
2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador		
Cálculo del Indicador		Numerador
$\frac{\text{Monto a nivel certificado}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$		Monto certificado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN
$\frac{\text{Monto a nivel de Compromiso anual}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$		Monto compromiso anual: El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.
$\frac{\text{Monto a nivel Devengado}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$		Monto devengado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN
Precisiones		Denominador
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.		Monto total que se tiene presupuestado (PIM) de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN al 30 de junio (evaluación cierre).
Nivel de Desagregación		Frecuencia de Medición
Unidades Ejecutoras (UE)		Semestral
3. Fuente de datos y flujo de información		
Fuente de datos		
SIAF de las UEs		
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:		
Evaluación cierre: Única evaluación al 30 de junio del presente año fiscal.		
Las metas financieras por cada unidad ejecutora se encuentran en las adendas y actas firmadas del presente año fiscal		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos y Procesamiento de datos:		
Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo - Supervisión Financiera.		
Bibliografía		
1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.		
2. R.D. N° 0023-2022-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria con la R.D. N° 0024-2023-EF/50.01		
3. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024		
5. RJ N° 084-2022-SIS-FISSAL/J, Aprueba Directiva Administrativa N°008-2022-SIS/FISSAL "Directiva administrativa para el control financiero a IPRESS públicas de los recursos transferidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL"		
Comentarios Técnicos		
Esta ficha corresponde al Subcomponente 02: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT - PRIMER ORDEN del IF 01.		
Para considerar haber superado la evaluación del IF 01 deben haber alcanzado las metas del subcomponente 01 y 02.		
La IAFAS FISSAL financia a través de fuente DyT prioritariamente los siguientes clasificadores:		
2.3.1.8.1.2 - Medicamentos		
2.3.1.8.2.1-Material, Insumos, Instrumental y Accesorios médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio		
2.3.1.8.1.99 - Otros productos similares		
La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de Unidad Ejecutora.		





PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 08: IP4, SC-IP-FISSAL 06, TASA DE ASEGURADOS ERC-5 EN DIÁLISIS PERITONEAL CON SEGUIMIENTO DOMICILIARIO

FICHA TÉCNICA		Área Responsable
		Fondo Intangible Solidario de Salud
		Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo
1. Datos de identificación del indicador		
CÓDIGO	SC-IP-FISSAL-06	Nombre del indicador
TASA DE ASEGURADOS ERC-5 EN DIÁLISIS PERITONEAL CON SEGUIMIENTO DOMICILIARIO		
Definición del indicador		
El indicador mide la tasa de pacientes asegurados con enfermedad renal crónica 5 (ERC-5) en diálisis peritoneal (DP) que reciben visitas domiciliarias de seguimiento por parte de los establecimientos del Primer Nivel de Atención o del Segundo Nivel de Atención con población adscrita.		
Objetivos		
I. Verificar las condiciones de los ambientes donde se realiza la DP y donde se almacenan los insumos.		
II. Recuento del stock de insumos para la DP.		
2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador		
Cálculo del Indicador		Numerador
N° de asegurados con ERC-5 en DP de la región/DIRIS que reciben bimestralmente visitas de seguimiento por parte de los establecimientos del Primer Nivel de Atención o del Segundo Nivel de Atención con población adscrita.		— Cada asegurado con ERC-5 en DP de la región/DIRIS deberá tener una visita domiciliar bimestral (cada dos meses) por parte de los establecimientos del Primer Nivel de Atención o del Segundo Nivel de Atención con población adscrita, que registre: (1) Código de servicio: 075 - Visita domiciliar (2) Diagnóstico: N18.5 - ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, ETAPA 5.
N° de asegurados con ERC-5 en DP de la región/DIRIS		— El valor del numerador al momento de la evaluación será el N° de asegurados ERC-5 en DP de la región/DIRIS, que registren al menos dos atenciones con los requisitos señalados, en el periodo de producción enero 2024 - agosto 2024.
X 100		Denominador
		— El valor del denominador se calcula en base a la cantidad de pacientes que se encuentran en el padrón nominal de asegurados con ERC-5 en DP de la región/DIRIS con corte al 31/12/2023.
Precisiones		
— El padrón nominal de asegurados con ERC-5 en DP de la región/DIRIS es elaborado en base al reporte de pacientes que las unidades de Diálisis Peritoneal de los hospitales remiten mensualmente al Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Diálisis Peritoneal Extendida" - EDIPE.		
— El valor del denominador se mantiene gracias a la reposición de los pacientes que egresan por pacientes nuevos.		
— El padrón nominal de asegurados con ERC-5 en DP de la región/DIRIS será remitido mensualmente por el EDIPE a cada DIRIS/DIRESA/GERESA mediante correo electrónico a partir de enero 2024, para la identificación y búsqueda de los pacientes por parte de los establecimientos del Primer Nivel de Atención o del Segundo Nivel de Atención con población adscrita.		
— El responsable de realizar la visita domiciliar es el personal de salud no médico, que haya recibido una inducción o capacitación para el seguimiento de paciente en DP.		
Nivel de Desagregación		Frecuencia de Medición
Unidades Ejecutoras (UE)		Anual
3. Fuente de datos y flujo de información		
Fuente de datos		
Producción registrada en el SIASIS desde el 01.01.2024 hasta el 31.08.2024.		
El responsable del análisis y evaluación podrá solicitar un reporte periódico de información a la IPRESS sobre el cumplimiento de la meta, para su respectiva verificación a través del acceso al SIASIS.		
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:		
Única evaluación en setiembre 2024, correspondiente a un periodo de producción enero - agosto de 2024.		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos y Procesamiento de datos:		
Oficina de Tecnologías de la Información del FISSAL (OTI-FISSAL)		
Análisis y evaluación de la información:		
Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo (DICOE - FISSAL)		
Bibliografía		
Medidas relacionadas con el adiestramiento y monitorización clínica de los pacientes: La conveniencia de que el personal que entrena efectúe, al menos, una visita al domicilio del paciente. Este tipo de actividad permite detectar situaciones de riesgo, inconsistencias y roturas de protocolo no apreciables en el centro, y se considera de utilidad. Peritoneal Dialysis International 2022, Vol. 42(2) 110–153.		
Comentarios Técnicos		
1.- Esta ficha corresponde a los indicadores prestacionales del Subcomponente 06 - Acceso del asegurado en diálisis peritoneal al seguimiento domiciliario, aplicado por la IAFAS FISSAL para otorgar incentivos sujetos a la evaluación y cumplimiento de metas por parte de aquellas Unidades Ejecutoras que suscriban dicho compromiso.		
2.- El estándar es el 100% (acceso del 100% de los asegurados con ERC-5 en DP al seguimiento domiciliario) y la meta para el año 2024 es el 80%.		



W. ASCARZA



W. CARPIO

**CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS****ANEXO N° 09: PRECISIONES PARA PRESTACIONES RELACIONADAS A LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES MELLITUS E
INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA****1. Rango de edad para tamizaje de Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus**

La American College of Cardiology (ACC) y la American Heart Association (AHA) en los Estados Unidos y la Guía Técnica: Guía De Práctica Clínica para el Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Enfermedad Hipertensiva (Resolución Ministerial N° 031-2015-MINSA), sugieren medir la presión arterial en adultos en cada visita de atención médica de rutina a partir de los 18 años.

La American Diabetes Association (ADA) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sugieren hacer tamizaje poblacional de diabetes mellitus a partir de los 40 años.

Para la población adulta menor de 40 años se recomienda realizar una identificación de factores de riesgo no estandarizado o usando una calculadora de riesgo validada como el Findrisc (Finnish Diabetes Risk Score). En caso de encontrar factores de riesgo asociados, se recomienda realizar un tamizaje para Diabetes Mellitus.

Para la población menor de edad con obesidad o sobrepeso, con al menos 1 o 2 factores de riesgo asociados a Diabetes Mellitus, se recomienda realizar un tamizaje para Diabetes Mellitus al inicio de la pubertad o al cumplir 10 años, cual sea lo que suceda primero.

2. Los Diagnósticos y sus respectivos Códigos CIE-10 a considerar para Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus CIE-10 relacionados con Hipertensión Arterial

- I10.X Hipertensión esencial (primaria).
- I11.0 Hipertensión cardíaca hipertensiva con insuficiencia cardíaca (congestiva)
- I11.9 Hipertensión cardíaca hipertensiva con insuficiencia cardíaca (congestiva)
- I12.0 Enfermedad renal hipertensiva con insuficiencia renal
- I12.9 Enfermedad renal hipertensiva sin insuficiencia renal
- I13.0 Enfermedad cardiorenal hipertensiva con insuficiencia cardíaca (congestiva)
- I13.1 Enfermedad cardiorenal hipertensiva con insuficiencia renal
- I13.2 Enfermedad cardiorenal hipertensiva con insuficiencia cardíaca (congestiva) e insuficiencia renal
- I13.9 Enfermedad cardiorenal hipertensiva, no especificada
- I15.1 Hipertensión secundaria a otros trastornos renales
- I15.2 Hipertensión secundaria a trastornos endocrinos
- I15.8 Otros tipos de hipertensión secundaria
- I15.9 Hipertensión secundaria, no especificada

CIE-10 relacionados a Diabetes Mellitus**Diabetes Mellitus Tipo 1**

- E100 Diabetes Mellitus Insulinodependiente, Con Coma
- E101 Diabetes Mellitus Insulinodependiente, Con Cetoacidosis
- E102 Diabetes Mellitus Insulinodependiente, Con Complicaciones Renales
- E103 Diabetes Mellitus Insulinodependiente, Con Complicaciones Oftálmicas
- E104 Diabetes Mellitus Insulinodependiente, Con Complicaciones Neurológicas
- E105 Diabetes Mellitus Insulinodependiente, Con Complicaciones Circulatorias Periféricas
- E106 Diabetes Mellitus Insulinodependiente, Con Otras Complicaciones Especificadas
- E107 Diabetes Mellitus Insulinodependiente, Con Complicaciones Múltiples
- E108 Diabetes Mellitus Insulinodependiente, Con Complicaciones No Especificadas
- E109 Diabetes Mellitus Insulinodependiente, Sin Mención De Complicación

Diabetes Mellitus Tipo 2

- E110 Diabetes Mellitus No Insulinodependiente, Con Coma
- E111 Diabetes Mellitus No Insulinodependiente, Con Cetoacidosis
- E112 Diabetes Mellitus No Insulinodependiente, Con Complicaciones Renales
- E113 Diabetes Mellitus No Insulinodependiente, Con Complicación Oftálmicas
- E114 Diabetes Mellitus No Insulinodependiente, Complicaciones Neurológicas
- E115 Diabetes Mellitus No Insulinodependiente, Complicaciones Circulatorias Periféricas
- E116 Diabetes Mellitus No Insulinodependiente, Con Otras Complicación Especificadas
- E117 Diabetes Mellitus No Insulinodependiente, Con Complicaciones Múltiples
- E118 Diabetes Mellitus No Insulinodependiente, Con Complicaciones No Especificadas
- E119 Diabetes Mellitus No Insulinodependiente, Sin Mención De Complicación



W. ASCARZA



R. DIAZ



W. CARPIO

**CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS****Diabetes Mellitus no 1 ni 2 especificadas (Uso sólo tras confirmación, requiere pruebas especializadas)**

- E130 Diabetes Mellitus Especificada, Con Coma
- E131 Diabetes Mellitus Especificada, Con Cetoacidosis
- E132 Diabetes Mellitus Especificada, Con Complicaciones Renales
- E133 Diabetes Mellitus Especificada, Con Complicaciones Oftálmicas
- E134 Diabetes Mellitus Especificada, Con Complicaciones Neurológicas
- E135 Diabetes Mellitus Especificada, Con Complicaciones Circulatorias Periféricas
- E136 Diabetes Mellitus Especificada, Con Otras Complicaciones Especificadas
- E137 Diabetes Mellitus Especificada, Con Complicaciones Múltiples
- E138 Diabetes Mellitus Especificada, Con Complicaciones No Especificadas
- E139 Diabetes Mellitus Especificada, Sin Mención De Complicación

***Diabetes En Estudio, en casos de duda diagnóstica. De uso temporal**

- E140 Diabetes Mellitus, No Especificada, Con Coma
- E141 Diabetes Mellitus, No Especificada, Con Cetoacidosis
- E142 Diabetes Mellitus, No Especificada, Con Complicaciones Renales
- E143 Diabetes Mellitus, No Especificada, Con Complicaciones Oftálmicas
- E144 Diabetes Mellitus, No Especificada, Con Complicaciones Neurológicas
- E145 Diabetes Mellitus, No Especificada, Con Complicaciones Circulatorias Periférica
- E146 Diabetes Mellitus, No Especificada, Con Otras Complicaciones Especificadas
- E147 Diabetes Mellitus, No Especificada, Con Complicaciones Múltiples
- E148 Diabetes Mellitus, No Especificada, Con Complicaciones No Especificadas
- E149 Diabetes Mellitus, No Especificada, Sin Mención De Complicación

Hipoglicemia por medicamentos

- E160 HIPOGLICEMIA SIN COMA, INDUCIDA POR DROGAS

DIABETES MELLITUS DURANTE LA GESTACIÓN

- O240 Diabetes Mellitus Preexistente Insulinodependiente, En El Embarazo (DM1)
- O241 Diabetes Mellitus Preexistente No Insulinodependiente, En El Embarazo (DM2)
- O243 Diabetes Mellitus Preexistente, Sin Otra Especificación, En El Embarazo
- O244 Diabetes Mellitus Que Se Origina Con El Embarazo (DIABETES GESTACIONAL)
- O249 Diabetes Mellitus No Especificada, En El Embarazo

3. Los rangos para la clasificación Presión Arterial

Las Guías de Práctica Clínica de Europa (Sociedad Europea de Hipertensión y Sociedad Europea de Cardiología) y la Guía Técnica: Guía De Práctica Clínica para el Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Enfermedad Hipertensiva de Perú (Resolución Ministerial N° 031-2015-MINSA) consideran lo siguiente:

- **Presión Arterial Normal:**
Presión Sistólica menor a 130 mm Hg
Presión Diastólica menor a 85 mm Hg
- **Presión Arterial Óptima:**
Presión Sistólica menor a 120 mm Hg
Presión Diastólica menor a 80 mm Hg
- **Presión Arterial Normal Alta (Pre-Hipertensión):**
Presión Sistólica entre 130-139 mmHg
Presión Diastólica entre 85-89 mmHg
- **Hipertensión Grado 1 (Leve):**
Presión Sistólica entre 140-159 mmHg
Presión Diastólica entre 90-99 mmHg
- **Hipertensión Grado 2 (Moderada):**
Presión Sistólica entre 160-179 mmHg
Presión Diastólica entre 100-109 mmHg
- **Hipertensión Grado 3 (Severa):**
Presión Sistólica entre 180 mmHg a más
Presión Diastólica entre 110 mm Hg a más

Cuando los pacientes están catalogados como de riesgo cardiovascular ALTO o tengan el antecedente de una enfermedad cardiovascular establecida, diabetes mellitus o insuficiencia renal crónica, se considera hipertensión arterial a una presión arterial sistólica mayor de 130mmHg.



W. ASCARZA



R. DIAZ



W. CARPIO

**CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS****3.1 Rangos para la valoración de la diabetes**

Las Guías de Práctica Clínica de la American Diabetes Association y la OPS Hearts coinciden en los valores para diagnóstico y control. La Guía de Práctica Clínica del MINSA desaconseja el uso de la Hemoglobina Glicosilada para el diagnóstico por la falta de disponibilidad de pruebas certificadas y estandarizadas.

- **Personas con valores normales**
 - Glucosa en ayunas 70-99 mg/dl
 - Test de Tolerancia Oral a la Glucosa 2 horas post ingesta <140
- **Personas en rango de Prediabetes**
 - Glucosa en ayunas entre 100-125 mg/dl
 - Test de Tolerancia Oral a la Glucosa 2 horas post ingesta entre 140-199
- **Personas en rango de Diabetes**
 - Glucosa en Ayunas en rango de Diabetes >126
 - Test de Tolerancia Oral a la Glucosa 2 horas post ingesta >200 mg/dl
- **Metas de tratamiento paciente controlado: Principal herramienta Hemoglobina Glicosilada**
 - Glucemia en ayunas 70 a 130 mg/dl
 - Glucemia post prandial menor de 180 mg/dl
 - Hemoglobina glucosilada menor de 7%**
- **Población con hipoglicemia grave recurrente, complicaciones graves o esperanza de vida limitada se puede tomar valores menos estrictos para control**
 - Hemoglobina glucosilada menor de 8% o incluso mayor/individualizar

4. Procedimientos médicos y sanitarios relacionados para el diagnóstico y monitoreo, así como su temporalidad**Diagnóstico de la Hipertensión Arterial**

La toma de la Presión Arterial deberá hacerse siguiendo las recomendaciones de las guías de práctica clínica internacionales y de la Guía Técnica: Guía De Práctica Clínica para el Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Enfermedad Hipertensiva (Resolución Ministerial N° 031-2015-MINSA). Se recomienda los siguientes requerimientos para obtener una lectura precisa de la presión arterial:

- No conversar
- Apoyar el brazo a la altura del corazón
- Colocar el manguito en el brazo sin ropa
- Usar el tamaño de manguito adecuado
- Apoyar los pies en el suelo
- No cruzar las piernas
- Tener la vejiga vacía
- Apoyar la espalda en la silla

Mediciones Iniciales de la Presión Arterial

- Aunque se puede usar cualquier tensiómetro disponible se sugiere fuertemente que se vaya migrando paulatinamente al uso exclusivo de tensiómetros digitales automatizados validados.
- Se deben realizar al menos dos mediciones de la presión arterial en visitas clínicas separadas para confirmar el diagnóstico.
- Se recomienda usar la media de al menos dos mediciones tomadas en dos o más visitas.
- Se recomienda medir la presión arterial en ambos brazos al menos en la primera visita para descartar diferencias significativas

Medición del Riesgo Cardiovascular

Si bien existen diversas herramientas para medir el riesgo cardiovascular tales como la escala de Framingham, SCORE (Sistema de Evaluación del Riesgo Europeo) o ASCVD Risk Estimator (Estimador de Riesgo de Enfermedad Cardiovascular Aterosclerótica), se recomienda usar la herramienta de HEARTS por su uso fácil y su aplicabilidad en la atención primaria de la salud. La herramienta HEARTS puede ser instalada en teléfonos inteligentes (Android o IOS) o mediante el uso de una computadora en el siguiente enlace <https://www.paho.org/cardioapp/web/#/cvrisk>. La herramienta de riesgo cardiovascular de HEARTS considera que los pacientes con antecedentes de enfermedad cardiovascular establecida, diabetes mellitus o insuficiencia renal crónica tienen un riesgo **ALTO**.

Monitoreo de la Hipertensión Arterial

El paciente recién diagnosticado de hipertensión arterial debe tener su primer control al mes de haber iniciado el tratamiento antihipertensivo.

La meta terapéutica es tener una presión arterial menor de 140/90 mmHg en caso de no tener riesgo cardiovascular ALTO. Los pacientes con antecedentes de enfermedad cardiovascular, diabetes mellitus, enfermedad renal crónica se les considera con riesgo cardiovascular ALTO. En estos casos, la meta terapéutica es tener una presión arterial sistólica menor a 130 mmHg. En aquellos pacientes que no alcancen la meta terapéutica, se les deberá agregar otro medicamento antihipertensivo y deberán volver a ser evaluados en un mes.





CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Si los pacientes en la siguiente evaluación continúan sin cumplir la meta terapéutica, se les puede agregar otro antihipertensivo y volver a ser evaluados al cabo de un mes.

Los pacientes en los que se haya indicado hasta tres antihipertensivos y continúen sin cumplir la meta terapéutica deben ser referidos a Medicina Interna o Cardiología para recibir manejo especializado.

Los pacientes que cumplan su meta terapéutica pueden ser controlados cada 3 meses.

TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO DE DIABETES

Las pautas internacionales para el tamizaje laboratorial se recomienda el uso de la glucemia en ayunas, el Test de Tolerancia Oral a la Glucosa 2h post ingesta (TTOG 2h) y la Hemoglobina Glicosilada (HbA1c%). Se requiere de dos pruebas en rango diagnóstico, idealmente dentro de las 72 horas entre ambas tomas. Se recomienda además el uso del mismo tipo de prueba diagnóstica. En la realidad actual del país se desaconseja usar la hemoglobina glicosilada en el diagnóstico. La guía de ADA plantea una frecuencia del tamizaje laboratorial de mínimo cada 3 años, para personas con resultados normales.

Se considera razonable establecer como meta programar un control antes de los dos años del anterior en población identificada con factores de riesgo o mayores de 40 que mostraran valores normales. Para población en rango de Prediabetes se recomienda repetir el tamizaje en un año.

SEGUIMIENTO EN PACIENTES DIABÉTICOS

Para los pacientes que han alcanzado la meta terapéutica se acepta programar 2 controles anuales. En casos de pacientes que no han alcanzado la meta terapéutica (Hemoglobina glicosilada) se recomienda 4 controles al año, siendo uno cada 3 meses.

En pacientes estables y sin complicaciones, los ajustes de terapéutica son realizados cada 3 años.

VALORACIÓN DE RIESGO Y TAMIZAJE

Al momento del diagnóstico y una vez al año corresponde realizar tamizaje para descartar complicaciones micro y macrovasculares.

- Examen oftalmológico anual:
 - Agudeza visual 1 vez al año
 - Fondo de ojo al Diagnóstico, en ausencia de daño control en 1 o 2 años. En caso de encontrar cualquier nivel de compromiso, un control mínimo de una vez al año
- Tamizaje de función renal: Tasa de Filtración Glomerular y Albuminuria/creatinuria mínima una vez al año. Según el estadiaje se deberá hacer un control más estricto.
- Valoración de Neuropatía diabética:
 - Valoración clínica de Neuropatía autonómica (Anual)
 - Valoración de neuropatía periférica: Diapasón y monofilamento (Anual)
- Valoración de pie diabético: Inspeccionar cada consulta
 - Una vez al año agendar examen completo con descarte de neuropatía

MANEJO DEL RIESGO CARDIOVASCULAR

La diabetes eleva considerablemente el riesgo cardiovascular, en consideración a eso el manejo que se recomienda es:

- En pacientes con diagnóstico de diabetes sin manejo de estatinas es recomendable obtener una medición inicial previo al tratamiento
- En personas de 40 a 70 años se recomienda iniciar estatinas de intensidad moderada
- En personas entre los 20 y 39 años se puede considerar uso de estatinas según Riesgo Cardiovascular
- En pacientes con Enfermedad Cardiovascular establecida o Riesgo cardiovascular muy elevado se debe evaluar uso de medicación complementaria, deben ser manejados en Cardiología

5. Listado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del SISMED, para la atención de las personas con enfermedad hipertensiva, diabetes mellitus y sus complicaciones.

Productos farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión arterial disponibles a la fecha en el PNUME

Los medicamentos disponibles son:

- Losartán 50mg
- Enalapril 10mg
- Enalapril 20mg
- Captopril 25mg
- Hidroclorotiazida 25mg
- Amlodipino 5mg
- Amlodipino 10mg
- Nifedipino 30mg
- Carvedilol 6.25mg
- Carvedilol 12.5mg
- Carvedilol 25mg





CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- Atenolol 50mg
- Atenolol 100mg

Dispositivos médicos y productos sanitarios para la atención de las personas con Hipertensión arterial disponibles a la fecha en el PNUME

- Tensiómetros manuales
- Tensiómetros digitales
- Estetoscopio

Productos farmacéuticos para el tratamiento de la diabetes mellitus disponibles a la fecha en el PNUME

Los fármacos disponibles son:

- Metformina 500mg Tabletas (Medicamento priorizado)
- Metformina 850 mg Tabletas (Medicamento priorizado)
- Glibenclamida 5 mg Tabletas (OPS desaconseja su uso)
- Gliclazida 30 mg Tabletas (Medicamento priorizado)
- Gliclazida 60 mg Tabletas (Medicamento priorizado)
- Glimepirida 2 mg (En Stock Autorización de uso)
- Glimepirida 4 mg (En Stock Autorización de uso)
- Insulina Humana 100UI/ml
- Insulina Cristalina 100UI/ml
- Insulina Glargina 100UI/ml

Dispositivos médicos y productos sanitarios para la atención de las personas con diabetes mellitus disponibles a la fecha en el PNUME

- Glucómetros para uso en establecimiento
- Tiras reactivas: Para uso en establecimiento
- *Para personas con Terapia Intensiva de Insulina es razonable la entrega de glucómetro para uso personal*
- *Tiras reactivas: para pacientes con Diabetes Mellitus tipo 1 se debe brindar al menos 4 tiras por día*
- *Jeringa para administración de Insulina*

6. Listado de las especificaciones técnicas de los dispositivos médicos relacionados a la atención de Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus

6.1 Tensiómetros digitales

Se recomienda la implementación progresiva de tensiómetros digitales validados en los establecimientos de salud a nivel nacional cuyas especificaciones son las siguientes:

- Debe cumplir con estándares de fabricación y seguridad, como ISO 81060-1 o ISO 13485.
- Puede utilizar baterías recargables y ser alimentados por corriente eléctrica.
- Tiene funciones de inflado y desinflado automáticos para mayor comodidad del usuario.
- Debe tener capacidad para almacenar múltiples mediciones con fecha y hora para el seguimiento a largo plazo.
- Debería haber sido validado clínicamente según protocolos reconocidos, como por ejemplo los de la Asociación Europea para la Validación de Dispositivos Automatizados de Medición de la Presión Arterial (EHS-IP2).

Existen diferentes recursos en internet que pueden guiar la adquisición de tensiómetros digitales validados. Entre ellos tenemos:

- Stride BP (Sociedad Europea de Hipertensión y Sociedad Internacional de Hipertensión):** Stride es una organización científica internacional sin fines de lucro fundada por expertos en hipertensión con el propósito de mejorar la precisión de la medición de la presión arterial y el diagnóstico y manejo de la hipertensión. Stride BP proporciona orientación y herramientas basadas en la última evidencia científica para una evaluación precisa de la presión arterial. Esta orientación garantiza que los dispositivos utilizados cumplan con estándares de precisión rigurosos, lo que es fundamental para una detección temprana y un manejo efectivo de la hipertensión. Se puede acceder en el siguiente enlace: <https://stridebp.org/bp-monitors>
- Medaval (Evaluación y enumeración de dispositivos de presión arterial):** Medaval es una empresa que evalúa y enumera tanto dispositivos de presión arterial validados como no validados a nivel mundial. Realiza la evaluación del estado de validación de acuerdo con protocolos científicos internacionales y proporciona certificación de validación de acuerdo con los protocolos de evaluación de precisión actuales. Esta certificación independiente garantiza la calidad y precisión de los dispositivos, lo que es esencial para una toma de presión arterial precisa y confiable. Se puede acceder en el siguiente enlace:



CUARTA ANEXA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

<https://medaval.ie/>

- c) **Sitio web dabl® Educational Trust:** El propósito de este sitio web es producir revisiones regulares de dispositivos de medir la presión arterial para guiar a los posibles compradores a través de un mercado complejo. Si bien no todos los dispositivos enumerados han sido validados independientemente, este enfoque proporciona una evaluación crítica de los dispositivos disponibles. La independencia de los patrocinadores y el proceso de revisión contribuyen a la imparcialidad en la evaluación de dispositivos. Se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.dableducational.org/sphygmomanometers/devices_2_sbpm.html
- d) **Lista de dispositivos validados (VDL) de la Asociación Médica Estadounidense (AMA):** La AMA ha desarrollado un proceso independiente para determinar qué dispositivos de medir la presión arterial cumplen con los criterios establecidos por la AMA para validar la precisión clínica. Esto resulta en una "Lista de dispositivos validados" que garantiza que los dispositivos utilizados en entornos clínicos y de atención primaria cumplen con estándares rigurosos de precisión clínica. Se puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.validatebp.org>
- e) **Sociedad Británica e Irlandesa de Hipertensión (BIHS):** Esta sociedad es reconocida por su papel en la evaluación y validación de dispositivos de medición de la presión arterial. Todos los monitores para uso doméstico ("Home") y para uso especializado ("Specialist Use") aprobados por BIHS para precisión garantiza mediciones precisas y confiables. La lista proporcionada por BIHS incluye dispositivos validados y no validados, lo que permite a los profesionales de la salud y a los usuarios finales tomar decisiones informadas sobre qué dispositivos utilizar. Aquellos dispositivos con el logo de BIHS han sido evaluados en la institución, mientras que el resto ha sido evaluado de manera independiente y ha sido revisado por pares y aprobado por BIHS. Se puede acceder en el siguiente enlace: <https://bihsoc.org/bp-monitors>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA GLUCÓMETROS CAPILARES

- 1) Organización Mundial de la Salud: En un documento publicado en febrero 2023 indica
- o Estabilidad analítica: El ensayo debe mantenerse lineal a lo largo del intervalo de medición. En el contexto de servicios de salud se recomienda realizar External Quality Assurance en intervalos regulares
 - o Un rango de medición mínimo entre 30 a 400 mg/dl, preferible de 20 a 500 mg/dl. La certeza debe cumplir con ISO 15197: 95% de los resultados de glucosa deben estar en el rango del 15% para valores por encima de 100mg/dl, y 15 mg/dl para valores menores a 100 mg/dl.
 - o Especificidad analítica: debe evaluar y demostrar no interferencia con ascorbato, lípidos, proteínas y alteraciones de hematocrito. Como mínimo la lista de interferencias del ISO 15197:2013 deben ser evaluadas.
 - o Mensajes de error en la prueba, baja batería, problemas de la tira reactiva y malfuncionamiento deberían aparecer. Debe tener repetibilidad con coeficiente de variación <5%
 - o El principio del ensayo debe ser enzimático o comprobadamente mejor
 - o Estabilidad de la muestra de 15 minutos, con volumen <15ul con un tiempo de procesamiento de menos de 1 minuto. Uso para pacientes recomienda menor 30 segundos
 - o Estable a temperaturas entre 5 y 35 °C por lo menos. Las tiras reactivas deben tener al menos 12 meses de vigencia, 2 después de abiertas
 - o La memoria del equipo debe poder mantenerse aún sin baterías, es preferible que las baterías sean recargables. Las baterías deben ser fáciles de reemplazar, sin uso de instrumentos adicionales. La batería debería cargar en máximo 3 horas. La batería debería durar un promedio de 600 pruebas.

MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA HEMOGLOBINA GLICOSILADA

Se recomienda el uso de un método certificado y que se encuentre estandarizado al ensayo del Diabetes Control and Complications Trial (DCCT). Se recomienda que el procesamiento de la muestra sea realizado en laboratorios con capacidad para procesar pruebas de complejidad moderada o superior. Para los estándares de calidad se debe contar con personal capacitado documentado y debe realizarse un examen de proficiencia. (Según la American Diabetes Association 3 veces al año)

CÓDIGOS Y DIAGNÓSTICOS DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA

Los Diagnósticos y los respectivos Códigos CIE-10 a considerar son:

- N180: Insuficiencia renal terminal
- N181: Enfermedad renal crónica, estadio 1
- N182: Enfermedad renal crónica, estadio 2
- N183: Enfermedad renal crónica, estadio 3
- N184: Enfermedad renal crónica, estadio 4
- N185: Enfermedad renal crónica, estadio 5
- N189: Enfermedad renal crónica, no especificada

Criterios diagnósticos y estadiaje de la enfermedad renal crónica

Los criterios diagnósticos, así como el estadiaje son los siguientes:

Criterios diagnósticos:

La enfermedad renal crónica se define como la presencia de anomalías de la estructura o función renal, caracterizada por

**CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

una tasa de filtración glomerular estimada $<60 \text{ mL/min/1.73m}^2$ y/o la relación albúmina/creatinina en orina $>30 \text{ mg/g}$ durante al menos 3 meses.

Estadaje según la TFGe:

Según la guía internacional de la KDIGO 2012, para el estadaje de la enfermedad renal crónica, se requiere la evaluación de la tasa de filtración glomerular estimada y la albuminuria medida por la relación albúmina/creatinina en orina.

Estadio				Categorías de albuminuria (mg/g)*		
				A1	A2	A3
				<30	30-300	>300
				Normal o aumento leve	Aumento moderado	Aumento severo
Categorías de tasa de filtración glomerular estimada (mL/min/1.73m^2)	Normal o elevado	G1	≥ 90	No ERC**	G1 A2	G1 A3
	Reducción leve	G2	60 - 89	No ERC**	G2 A2	G2 A3
	Reducción leve a moderada	G3a	45 - 59	G3a A1	G3a A2	G3a A3
	Reducción moderada a severa	G3b	30 - 44	G3b A1	G3b A2	G3b A3
	Reducción severa	G4	15 - 29	G4 A1	G4 A2	G4 A3
	Falla renal	G5	<15	G5 A1	G5 A2	G5 A3

* La albuminuria es obtenida mediante la relación albúmina/creatinina en orina.

** Solo cuando no haya otros marcadores de enfermedad renal.



W. ASCARZA



R. DIAZ



W. CARPIO